

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO
(ITS) PARA EL INCREMENTO DEL
CONSUMO DE AGUA EN EL PROCESO DE
LA PLANTA DE TEJIDOS Y ACABADOS DEL
CONSORCIO LA PARCELA S.A.C.**



Elaborado por:



Junio, 2023

Contenido

I.	DATOS GENERALES	4
1.1.	NOMBRE DEL PROYECTO	4
1.2.	NOMBRE DEL TITULAR	4
1.3.	NOMBRE DE LOS PROFESIONALES	4
1.4.	UBICACIÓN (GEOGRÁFICA Y POLÍTICA) DEL PROYECTO:	4
1.5.	MARCO LEGAL	5
1.6.	ANTECEDENTES	5
II.	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO	6
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES APROBADOS EN EL IGA	6
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO SEGÚN IGA APROBADO	8
2.3.	SITUACIÓN ACTUAL	9
III.	PROYECTO DE MODIFICACIÓN	9
3.1.	OBJETIVO	9
3.2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN	9
3.2.1.	Objetivo del Proyecto	9
3.2.2.	Situación Legal del Predio, y otros documentos	9
3.2.3.	Descripción de la modificación	10
3.2.4.	Ubicación Geográfica	10
3.2.5.	Vía de Acceso al Proyecto	11
3.2.6.	Infraestructura de Servicios	11
3.2.7.	Materias Primas e Insumos	12
3.2.8.	Producción	18
3.2.9.	Personal	19
3.2.10.	Jornada Laboral	19
3.2.11.	Maquinarias y Equipos	19
3.2.12.	Efluentes y/o Residuos Líquidos	20
3.2.13.	Residuos Sólidos	20

3.2.14.	Emisiones Atmosféricas	20
3.2.15.	Generación de Ruido	20
3.2.16.	Aspectos Físicos	20
3.2.16.1.	Red Hídrica principal del distrito de Ate	20
3.2.16.2.	Monitoreo Ambiental	21
3.2.17.	Aspectos Biológicos	25
3.2.17.1.	Flora	25
3.2.17.2.	Fauna	25
3.2.18.	Aspectos Socioeconómicos	25
3.2.18.1.	Área de Influencia Social del Proyecto	25
3.2.18.2.	Características socioeconómicas y culturales	25
3.2.18.3.	Principales Actividades Económicas	26
3.3.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS	27
3.3.1.	Identificación de Impactos Ambientales	27
3.3.2.	Valoración de los Impactos Ambientales	28
3.4.	COMPARACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL IGA CON LOS PROBABLES IMPACTOS A GENERARSE POR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL ITS	34
3.5.	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL ASOCIADOS AL PROYECTO	34
3.5.1.	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACIÓN Y/O CORRECTIVAS	34
3.5.2.	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36
3.5.2.1.	Generalidades	36
3.5.2.2.	Objetivos	36
3.5.2.3.	Identificación de actores	36
3.5.2.4.	Mecanismo de Participación Ciudadana	36
3.5.2.5.	Responsable	37
3.5.3.	OTROS PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL	37
3.6.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y DE INVERSIÓN	37
IV.	CONCLUSIONES	39

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA EL INCREMENTO DEL CONSUMO DE AGUA EN EL PROCESO DE LA PLANTA DE TEJIDOS Y ACABADOS DEL CONSORCIO LA PARCELA S.A.C.

I. DATOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Informe Técnico Sustentatorio para el incremento del consumo de agua en el proceso de la Planta de tejidos y acabados del Consorcio la Parcela S.A.

1.2. NOMBRE DEL TITULAR

Consortio la Parcela S.A.

1.3. NOMBRE DE LOS PROFESIONALES

A continuación, se presentan los datos de la empresa consultora:

Cuadro 1.3 -1: Datos de la consultora

Razón Social	GEIAS CONSULTORES SAC
Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)	20553878935
Número de Registro en PRODUCE	336
Profesionales	Ing. Edison Cochachin Ramírez - Ingeniero Geógrafo - CIP N° 112837 Ing. Evelyn Magali Huamán Paredes-Ingeniera Geógrafo-CIP N°112841 Ver Anexo N°06
Domicilio legal:	Jr. Huarmey Nro. 1420 urb. Covida 2da etapa (altura Telefónica Covida) Distrito: Los Olivos Provincia: Lima Departamento: Lima
Teléfono/celular	01-2788366 / 999347770
Correo electrónico:	ecochachin@geiasconsultores.com

Fuente: GEIAS CONSULTORES SAC

1.4. UBICACIÓN (GEOGRÁFICA Y POLÍTICA) DEL PROYECTO:

La planta de tejidos y acabados se encuentra ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604, 2610 en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Cuadro 1.4 -1: Ubicación política

Región/Departamento	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Ate

Fuente: IGA aprobado, 2020 – Consorcio La Parcela S.A.

Cuadro 1.4 -2: Ubicación Geográfica

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 18 L)	
	Este	Norte
1	284 879	8 666 045
2	284 946	8 665 895
3	285 010	8 665 924
4	284 982	8 665 985
5	285 035	8 666 008
6	284 996	8 666 094

Fuente: IGA aprobado, 2020 – Consorcio La Parcela S.A.

Ver Plano de Ubicación según IGA aprobado en el **Anexo N° 02**

1.5. MARCO LEGAL

En el presente ítem se presenta las normas aplicables respecto al proyecto y las modificaciones propuestas a proyectos que cuentan con certificación ambiental.

- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM: Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos (16.05.2013).

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación (...)”

- Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (06.06.2015) y sus modificatorias.

1.6. ANTECEDENTES

El Consorcio La Parcela S.A. cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta de Tejidos y Acabados” *aprobado con Resolución Directoral N° 00015-2020-PRODUCE/DGAAMI (13-01-2020)* (en adelante, IGA aprobado). Ver la resolución del IGA aprobado en el **Anexo N° 01.**

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES APROBADOS EN EL IGA

El área de influencia del proyecto según el IGA aprobado, mediante **R.D. Nº 00015-2020-PRODUCE/ DGAAMI (13-01-2020)** está constituida de un área de influencia directa y un área de influencia indirecta.

2.1.1. Área de Influencia Directa (AID-A)

El AID corresponde a todos aquellos espacios físicos donde los impactos se presentan de forma evidente, entendiéndose como impacto ambiental a la alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

Los criterios que se tomaron en cuenta para la delimitación del AID son los siguientes:

- Distancia de las empresas colindantes con el Consorcio La Parcela S.A.
 - Norte: Ciplast Perú S.A. y Av. Nicolás Ayllón
 - Este: Fábrica de Plásticos Reyplast
 - Oeste: Gemx S.A.C. y Base Tera S.A.C.
 - Sur: Derco, CELSA y Villa Andina S.A.C.
- Características y especificaciones técnicas de la actividad y sus posibles fuentes y/o puntos de generación de contaminantes.
- Resultados del programa de monitoreo.
 - La generación de material particulado se encuentra por debajo de la normativa ambiental de comparación, por lo que se puede deducir que las actividades de Consorcio La Parcela S.A. no afectan negativamente de forma significativa en la calidad del aire del entorno.
 - El ruido ambiental no supera el ECA de ruido, esto es debido a que las actividades de Consorcio La Parcela S.A., se realizan en áreas cerradas.

De acuerdo a los criterios antes mencionados, se determinó que el Área de Influencia Directa (AID) corresponde a una circunferencia, de un radio de 125 metros, considerando como punto central las instalaciones de CONSORCIO LA PARCELA S.A.

2.1.2. Área de Influencia Indirecta (All)

El área de influencia ambiental indirecta es el territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales indirectos (o inducidos), es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Los criterios que se tomaron en cuenta para la delimitación del All son los siguientes:

- Zonificación de uso compatible del entorno inmediato
 - Consorcio La Parcela S.A. se encuentra en un área de zonificación industrial, la zona de estudio se caracteriza por presentar actividades industriales de diferentes rubros.

Bajo los criterios mencionados, se ha determinado un área de influencia ambiental indirecta por una circunferencia con un radio de 200 metros considerado como punto del radio el centro de las instalaciones de Consorcio La Parcela S.A.

En la siguiente tabla, se muestra la distribución de las AID y AII del IGA aprobado.

Cuadro 2.1-1: Área de Influencia Directa e Indirecta del IGA aprobado

Zonas	Área de Influencia Ambiental Directa	Área de Influencia Ambiental Indirecta
Planta de tejidos y acabados	201.03 ha	460.63 ha

Fuente: IGA aprobado, 2020.

Figura 2.1-1: Área de Influencia Directa e Indirecta del IGA aprobado



Fuente: IGA aprobado, 2020 – Consorcio La Parcela S.A.

Ver Plano de Área de Influencia según IGA aprobado en el **Anexo N° 02**.

Cabe precisar que el área donde se implementará la actividad del presente ITS, se encuentra dentro del área de influencia directa del IGA aprobado.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO SEGÚN IGA APROBADO

El IGA aprobado contempló la planta textil de tejidos y acabados, el cual cuenta con los componentes que se detalla en la siguiente tabla.

Cuadro 2.2-1: Componentes de la Planta Industrial

Item	Piso	Ambiente	Área (m ²)
1	1	Oficina (Vigilancia, sala de reuniones, sub estación, comedor, SS. HH. y vestidores).	192.54
2	1	Oficina (RR.HH., operaciones y exportación).	113.19
3	2	Oficina de Gerencia, Asesoría de Gerencia, Ventas, Diseño y Recepción	71.77
4	2	Gerencia de Administración, Planilla y Logística	53.17
5	2	Oficina de Contabilidad y Finanzas	52.18
6	3	Oficina de Sistemas, Créditos y Cobranzas	59.99
7	1	Caldera y taller	245.38
3	1	Almacén de repuestos	218.19
4	1	Sección de acabado y tintorería	2165.05
5	1	Almacén de tela acabado 2	121.76
6	1	Almacén de tela acabado 1	261.33
7	1	Oficina (mantenimiento, tintorería y acabado)	39.56
8	1	Taller de mantenimiento	83.80
9	1	Revisado de tela cruda, tundosa y almacén	517.35
10	1	Sección de coneras	403.47
11	1	Sección de tejeduría	2929.12
12	1	Sub estación	19.62
13	1	Sección de urdido y engomado	2271.77
14	1	Sección de almacén de hilos	736.0
14	1	Servicios higiénicos	757.5
15	1	Archivo	326.5
16	1	Lactario	182.2
20	1	Vigilancia	50121.7
21	1	Estacionamiento	80.0
22	1	Área libre	80.0

Fuente: IGA aprobado, 2020 - Consorcio La Parcela S.A.

Ver Plano de Distribución según IGA aprobado en el **Anexo N° 02**

Cabe precisar, que los procesos de producción que se lleva a cabo son los siguientes: almacenaje de hilo, teñido de hilo, control de calidad de hilo, enconado, urdido, engomado, tejido, revisión de la tela cruda, teñido de tela, control de calidad, acabado de tela, almacenaje de tela cruda.

2.3. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha la Planta de Tejidos y acabados se encuentra operando; sin embargo, con el presente ITS se pretende solicitar la modificación del volumen de consumo de agua.

III. PROYECTO DE MODIFICACIÓN

3.1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es desarrollar un análisis de las modificaciones planteadas a la “PLANTA DE TEJIDOS Y ACABADOS”, con respecto al Instrumento de Gestión Ambiental previamente aprobado mediante **Resolución Directoral N° 00015-2020-PRODUCE/ DGAAMI (13-01-2020)**. Ello con el fin de determinar la naturaleza de estos cambios y su relevancia ambiental.

En el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, se le otorga la licencia de uso de agua subterránea con fines industriales a través de la Resolución Administrativa N° 0873-2010-ANA/ALA.CHRL (30/12/2010), equivalente a una masa anual de 50,544.00 m³. En ese sentido y de acuerdo a los nuevos requerimientos de los clientes, se hace necesario la repetición de hasta 3 veces el proceso de lavado de tela por cada partida, el cual generará el incremento de la demanda hídrica, lo que motivo la solicitud a la Autoridad Nacional del Agua para ampliar la demanda hídrica a una masa anual de 129,168.00 m³/año.

Cabe indicar que el CONSORCIO LA PARCELA cuenta con la RD N°484-2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA del 12 de julio del 2021, que aprueba la acreditación hídrica subterránea de 78,624.00 m³/año.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

3.2.1. Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es incrementar el consumo de agua para uso industrial a 129,168.00 m³/año.

3.2.2. Situación Legal del Predio, y otros documentos

- Acreditación Hídrica

Respecto al recurso hídrico, en el área del IGA aprobado, se precisa cuenta con una Licencia de Uso de Agua Subterránea, aprobado mediante Resolución Directoral N°873-2010-ANA/ALA.CHRL y una

Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea aprobada mediante Resolución Directoral N°484-2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA del 12 de julio del 2021, (ver documentos adjuntos en el **Anexo N° 3**), cabe indicar que estos dos documentos en suma pretenden cubrir la demanda hídrica requerida de 129,168.00 m³/año.

3.2.3. Descripción de la modificación

La Planta de Tejidos y Acabados del Consorcio La Parcela S.A. ha decidido incorporar en su proceso el acabado de UV en la línea de tela Oxford y el acabado de anti arruga en la línea de tela Luxury, lo cual incrementará el consumo de agua al tener que incorporar más procesos de lavado, pasando de una a dos veces y hasta tres (03) veces el proceso de lavado de tela por cada partida.

Como se había mencionado en el ítem 2.2, los procesos de producción que se lleva a cabo son los siguientes: almacenaje de hilo, teñido de hilo, control de calidad de hilo, enconado, urdido, engomado, tejido, revisión de la tela cruda, teñido de tela, control de calidad, acabado de tela, almacenaje de tela cruda; es el proceso de **acabado de tela** donde se estaría realizando el incremento de uso de agua, por el incremento de lavado de telas.

3.2.4. Ubicación Geográfica

La Planta de Tejidos y Acabados del Consorcio La Parcela S.A. se encuentra ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 2610, distrito de Ate, provincia de Lima. Limita al Norte con la Av. N Nicolás Ayllón, al Este con la Vía de Evitamiento, al Oeste con la Calle Tomas Alva Edison y al Sur con la Calle Alexander Fleming.

Cuadro 3.2-3: Coordenadas del predio

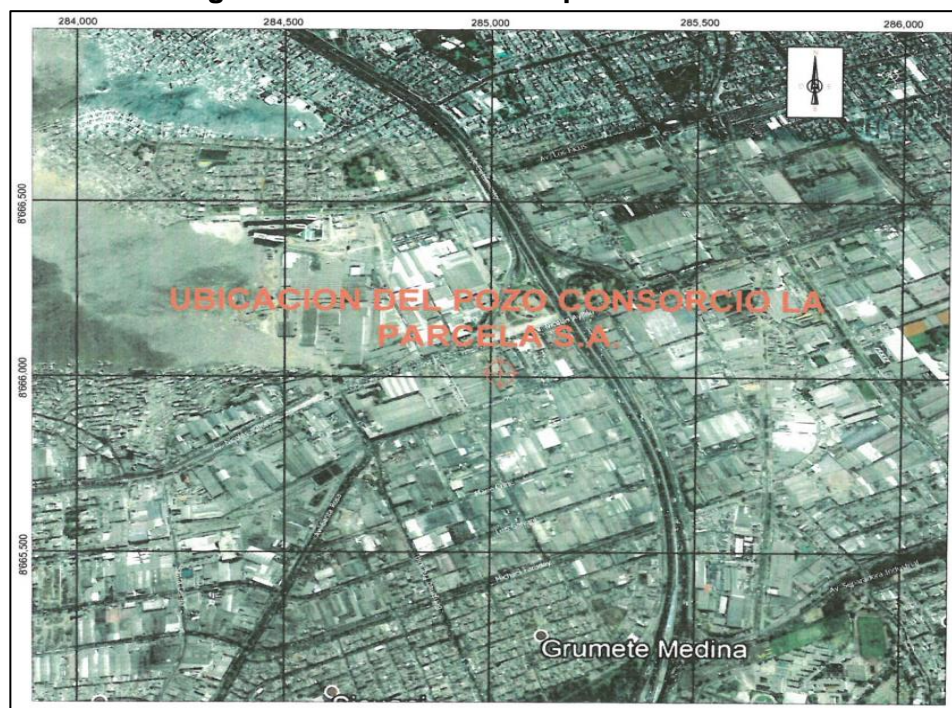
Punto	Coordenadas UTM (WGS-84)	
	Este (m)	Norte (m)
1	284,139	8 666,046
2	284,884	8 666,095
3	285,035	8 666,010
4	285,010	8 666,999
5	284,995	8 666,030
6	284,910	8 666,998

Fuente: Expediente presentado a la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, 2021.

Administrativamente, está en la jurisdicción de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac- Lurín y la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza

La ubicación del pozo se ubica en las coordenadas UTM, 285,033 m E y 8 666,013 m N, corresponde al datum WGS 84, zona 18 L

Figura 3.2-1: Ubicación del pozo tubular



Fuente: Expediente presentado a la Administración Local del Agua Chillón-Rimac-Lurín, 2021.

3.2.5. Vía de Acceso al Proyecto

Las principales vías de acceso para llegar a la Planta de tejidos y acabados son por el cruce al Puente Santa Anita y la Calle Tomas Alva Edison, por el cual se ingresa a la Av. Nicolás Ayllón.

3.2.6. Infraestructura de Servicios

- **Energía eléctrica**

Cuadro 3.2-4: Consumo de energía eléctrica

Aprobado IGA 2020	ITS 2023
Consumo de energía eléctrica (KW.h/año)	
3 235,676	7 668,552

Fuente: Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC, 2023

Debido al mayor uso de lavadoras para darle el acabado de las telas se va a incrementar en un 2.37% el consumo de energía eléctrica.

- **Consumo de agua**

El abastecimiento del recurso hídrico proviene de fuente natural (pozo tubular).

Cuadro 3.2-5: Consumo de agua

Mes	Consumo (m ³)	Uso Industrial	Uso doméstico
Noviembre 2018	12,917	96.96%	3.04%
Diciembre 2018	10,973		
Enero 2022	5,422		
Febrero 2022	7,951		
Marzo 2022	8,100		
Abril 2022	8,219		
Mayo 2022	8,921		
Junio 2022	8,206		
Julio 2022	8,029		
Agosto 2022	8,227		
Setiembre 2022	9,719		
Octubre 2022	10,095		
Noviembre 2022	10,109		
Diciembre 2022	9,495		
TOTAL	102,493		

Fuente: Consorcio La Parcela S.A.C.

Se observa que en los meses de noviembre y diciembre del 2018 han consumido más agua que en los mismos meses del año 2022, meses en las cuales hay mayor demanda.

3.2.7. Materias Primas e Insumos

- **Recursos Naturales**

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

- **Materia Prima**

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

• Insumos Químicos

A continuación, enviamos la lista actualizada de insumos químicos indicando su característica de peligrosidad y su consumo promedio.

Cuadro 3.2-6: Insumos químicos usados

Área	Nombre genérico	Producto	Características de Peligrosidad							No Peligroso	Consumo* kg
			Explosivo	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Salud		
Urdido y Engomado	Acrilato	RUCO SIZE 2312	-	-	-	-	-	-	-	X	887.500
	Alcohol Polivinílico	LUGIVOL	-	-	-	-	-	-	-	X	993.000
		INEX 773C	-	-	-	-	-	-	-	X	287.000
		ARKOFIL UCF-4	-	-	-	-	-	-	-	X	60.000
	Almidón modificado	EMSIZE CMS 60	-	-	-	-	-	-	-	X	588.000
		EMSIZE E.18	-	-	-	-	-	-	-	X	145.000
	Cera	RUCO WAX 2125	-	X	-	-	-	-	X	-	154.500
	Poliacrilato	DEKOL DISPERSE	-	-	-	-	-	-	-	X	426.500
	Antiestático	RUCO FIL PAW	-	X	-	-	-	-	X	-	30.000
Parafina(liquido)	SIZE PLUS AC	-	-	-	-	-	-	X	-	200.000	
	SIZE PLUS B	-	-	-	-	-	-	X	-	470.000	
Tintorería	Ácido acético	ACIDO ACETICO GLACIAL	-	X	-	-	-	-	X	-	1260.164
	Colorantes Reactivos	AMARILLO BEZAKTIV S-3R 150%	-	-	-	-	-	-	X	-	20.056
		AZUL BEZAKTIV HE-RM 133%	-	-	-	-	-	-	X	-	17.731
		AZUL BEZAKTIV S-GLD 150%	-	-	-	-	-	X	X	-	18.892
		AMARILLO BEZAKTIV HE-4R	-	-	-	-	-	X	X	-	5.736
		AMARILLO BEZAKTIV V-5GL	-	-	-	-	-	X	X	-	2.447
		AZUL BEZAKTIV HE-GX 145%	-	-	-	-	-	-	X	-	13.885
AZUL REACTIVE R ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	X	-	23.848		

Área	Nombre genérico	Producto	Características de Peligrosidad							No Peligroso	Consumo* kg	
			Explosivo	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Salud			
		TURQUEZA BEZAKTIV SBF 150%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	1.357
		MARINO BEZAKTIV COSMOS S-C	-	-	-	-	-	-	-	X	-	19.730
		AZUL BEZAKTIV S-RN	-	-	-	-	-	-	-	X	-	4.751
		ROJO BEZAKTIV HE-MATRIX	-	X	-	-	-	-	X	X	-	9.545
		VERDE BEZAKTIV V-6B	-	-	-	-	-	-	X	X	-	10.349
		AMARILLO BEZAKTIV HE-MATRIX	-	-	-	-	-	-	-	X	-	4.006
		AZUL LIANZOL BRF 180%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	17.984
		ROJO EVERCION ESL	-	-	-	-	-	-	-	X	-	1.808
		AMARILLO EVERZOL 3RS ALT. CONC.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	7.257
		ROJO BTE. EVERZOL 3BS ALT. CONC.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	5.191
		DYCROFIX NEGRO SN	-	-	-	-	-	-	-	X	-	59.580
		AZUL DYCROBIX BRF	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.093
		ROJO BEZAKTIVS-3B 300%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	29.640
	Colorantes Dispersos	RUBINE BEMACRON S 2GFL	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.741
		AZUL BEMACRON S-BB	-	-	-	-	-	-	-	X	-	3.049
		TURQUEZA BEMACRON S-GF	-	-	-	-	-	-	-	X	-	2.982
		AZUL DISPERSE SBB	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.512
		AZUL LIANDISPERSE M-2R 200%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	14.185
		CYAN BEMACRON HP-G	-	-	-	-	-	-	-	X	-	1.890
		ROJO DISPERSO EFB	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.034
		AMARILLO BEMACRON S-6GF	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.014
		ROJO DISPERSO 3BS	-	-	-	-	-	-	-	X	-	0.135
		AMARILLO LIANDISPERSE W-6GS 200%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	2.430

Área	Nombre genérico	Producto	Características de Peligrosidad						No Peligroso	Consumo* kg		
			Explosivo	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Reactivo	Irritante			Salud	
		AMARILLO LIANDISPERSE L4G 200%	-	-	-	-	-	X	-	-	4.460	
		RUBI LIANDISPERSE H2GL 200%	-	-	-	-	-	-	X	-	6.556	
		AZUL MARINO DISPERSO LGHN 200%	-	-	-	-	-	-	-	X	-	3.293
	Otros colorantes	MARINO BEMACRON S 2GL	-	-	-	-	-	-	-	X	-	6.577
		NEGRO BEMACRON S-TL	-	-	-	-	-	-	-	X	-	55.111
	Ácido acético	ACIDO ACETICO GLACIAL	-	-	X	X	-	-	X	-	1260.164	
	Ácido Oxálico	ÁCIDO OXÁLICO	-	-	-	X	-	-	-	-	37.000	
	Hidróxido de Potasio	ALKATEX AS	-	-	-	X	X	-	X	-	760.342	
	Peróxido de Hidrogeno	PEROXIDO DE HIDROGENO	-	-	-	-	X	-	X	-	1605.173	
	Auxiliares	RAYOSAN C PA	-	-	-	-	-	-	-	X	-	10.000
		REDUCTOR 2F	-	-	-	-	-	-	-	X	-	43.500
		BEICONTROL WAK	-	-	-	-	-	-	-	X	-	339.638
		TUBINGAL NHP	-	-	-	-	-	-	-	X	-	291.300
		TEXBRITE SFG-B	-	-	-	-	-	-	-	X	-	16.780
		PERSEVEN AC	-	-	-	-	-	-	-	X	-	164.436
	Detergente	ELDET PC	-	-	-	-	-	-	-	X	-	389.267
		ELDET CB-70	-	-	-	-	-	-	-	X	-	508.128
		AUROPON QN	-	-	-	-	-	-	-	X	-	457.938
		AUROPON RH	-	-	-	-	-	-	-	X	-	1.800
		ELOXKO	-	-	-	-	-	-	X	X	-	31.536
	Otros	PERSEVEN A 39	-	-	-	-	-	-	-	X	-	154.026
		SEIFOL SAP	-	-	-	-	-	-	-	X	-	322.743
		ELDET S 70	-	-	-	-	-	-	-	X	-	8.384

Área	Nombre genérico	Producto	Características de Peligrosidad							No Peligroso	Consumo* kg
			Explosivo	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Salud		
		ELSOFT TBN	-	-	-	-	-	-	X	-	142.595
		EMSIZE E 18	-	-	-	-	-	-	X	-	145.000
		LEVELEN STP	-	-	-	-	-	-	X	-	381.183
		ELQUEST 250	-	-	-	-	-	-	X	-	439.463
		ALLIWHITE BHT CONC.	-	-	-	-	-	-	X	-	25.330
		ELWAX NSZ									166.011
	Dispersante	LEVELEN NSG	-	-	-	-	-	X	X	-	515.300
		ELZYME KLE	-	-	-	-	-		-	X	234.605
		ELZYME AM	-	-	-	-	-		-	X	176.366
	Antiespumante	DISFOAM JET	-	-	-	-	-	-	-	X	21.607
	Carrier	LEVELEN ACL	-	X	-	X	-		X	-	8.499
	Fijador	ELFIX R-PLUS	-	-	-	-	-	-	X	-	3.658
	Soda caustica	SODA CAUSTICA LIQUIDA AL 50%	-	-	-	X	X	-	X	-	3582.424
	Estabilizador	AMSASTAB GL	-	-	-	-	-	X	-	-	715.550
	Sal industrial	SAL TEXTIL ALEMANA	-	-	-	-	-		-	X	9544.400
SAL INDUSTRIAL (GRANO)		-	-	-	-	-		X	-	11400.000	
Óptico de Poliéster	AMSABLANC SFN	-	-	-	-	-	X	-	-	36.238	
Óptico de celulosa	TEXWHITE BY3B-R	-	-	-	-	-	X	X	-	68.740	
Neutralizante	NEUTRALIZANTE PARA AGUAS RESIDUALES	-	-	-	-	-	-	X	-	400.000	
Acabado	Detergente	FIMBIL FA	-	-	-	-	-	-	X	-	0.070
	Suavizante	AMSASIL MCS	-	-	-	-	-	-	X	-	377.320
	Otros	REAKNITT ECP NEW	-	-	-	-	-	-	X	-	553.500

Área	Nombre genérico	Producto	Características de Peligrosidad							No Peligroso	Consumo* kg	
			Explosivo	Inflamable	Tóxico	Corrosivo	Reactivo	Irritante	Salud			
		REAKNITT CAT FS	-	-	-	-	-	-	-	X	-	185.880
		TUBINGAL 4748 LIQ	-	-	-	-	-	-	-	-	x	864.400
		POLYCRYL STM	-	-	-	-	-	-	-	-	x	114.620
		CERACOL MA	-	-	-	-	-	-	-	-	x	18.500
		ELCARE T06	-	-	-	-	-	-	-	-	x	22.500
Almacén de Hilos	-	Hilos crudos y teñidos de algodón, poliéster, viscos y sus mezclas	-	-	-	-	-	-	-	-	x	94860.700

Ver Procedimiento, Manejo y Almacenamiento Materiales Peligrosos en el **Anexo N° 07**.

3.2.8. Producción

La siguiente tabla, presenta la cantidad de productos terminados correspondientes al periodo 2018 presentado en el IGA aprobado en el 2020 y la producción más actual del año 2022.

Cuadro 3.2-7: Productos elaborados

Familia	Descripción	Composición	m.	kg.	%
632	Oxford 632004	Poliester/ Algodón	553,852	152,309	21%
580/581/583	Ties	Poliester/ Algodón	550,741	86,334	21%
630	Popelina 630002	Poliester/ Algodón	338,421	63,623	13%
585/582	Pic pic Tafetan	Poliester/ Algodón	313,360	49,831	12%
518/408	Fill Fill	Poliester/ Algodón	190,000	43,762	7%
639	Luxury	Poliester/ Algodón	101,952	17,026	4%
502/505	Alpo	Poliester/ Algodón	103,601	18,619	4%
Otros	Otros	Poliester/ Algodón/ Viscosa/ Spandex	449,268	109,169	18%
TOTAL 2018			2'601,194	540,673	100%
632	Oxford 632004	Poliester/ Algodón	510,330	140,341	26%
580	Ties	Poliester/ Algodón	306,812	48,223	16%
518	Fill Fill	Poliester/ Algodón	243,677	55,071	12%
630	Popelina 630002	Poliester/ Algodón	209,140	39,318	11%
585	Pic pic Tafetan	Poliester/ Algodón	176,907	28,234	9%
631	Oxford 631010	Poliester/ Algodón	75,816	19,439	4%
476	Villela	Poliester/ Algodón	68,706	18,029	3%
Otros	Otros	Poliester/ Algodón/ Viscosa/ Spandex	381,393	84,511	19%
TOTAL 2022			1'972,783	433,166	100%

Fuente: Consorcio La Parcela S.A.C.

Se observa una reducción de productos terminados de cerca del 25% con respecto a la aprobación del IGA, 2020, por una disminución de la demanda del mercado.

3.2.9. Personal

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

3.2.10. Jornada Laboral

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

3.2.11. Maquinarias y Equipos

A continuación, se presenta la variación de las maquinarias y equipos con respecto al IGA, 2020 aprobado.

Cuadro 3.2-8: Maquinarias y equipos

Area	Máquina	Cantidad IGA 2020	Cantidad Actual	Marca
URDIDO	Conera	2	2	SCHLAFORST / MURATA MACH MINI
	Urdidora Seccional	3	3	COMSA
	Urdidora Directa	1	0	WEST POINT
	Urdidora Mantera	1	1	BENNINGER
	Carretilla Hidraulica	1	1	STOCKA
	Balanza	1	1	AVERY / CREVERSA
ENGOMADO	Engomadora	1	1	WEST POINT
	Vaporizador	1	1	AUTO-SETTER
	Balanza	1	1	SORES
TEJEDURIA	Máquina de Tejer a Pinzas	24	24	SULZER / PICANOL
	Máquina de Tejer a proyectil	64	43	SULZER
	Maquina P/Bordar Orillo	4	4	SUMATEX
	Anudadora	2	2	STAUBLI / ZELLWEGER
	Caballote P/Anudar	3	3	STAUBLI
	Carro Hidraulico P/Montaje	2	2	GENKINGER / SYSTEM SCHULTHEIS
	Aspirador De Pelusa	1	1	CHASQUY
	Urdidor de Orillos	1	1	COMSAT
	Carretilla Hidraulica	1	1	STOCKA
	Transformador 50Kva	1	1	HIGH POWER
CONERA	Conera	5	5	SCHLAFORST / MURATA / SSM
REVISADO DE CRUDO	Tundosa	1	1	MENSCHNER
	Revisadora	3	3	MENSCHNER
	Plegadora	1	1	
	Remalladora	1	1	MENROW

Area	Máquina	Cantidad IGA 2020	Cantidad Actual	Marca
	Balanza	1	1	SORES
TINTORERIA	Teñidora de Hilo	4	4	FONG'S / GASTON COUNTY
	Centrifuga	2	2	LIGOLD / DETTIN
	Secadora	2	2	STALAM
	Teñidora de Tela	3	3	THIES / GASTON COUNTY
	Chamuscadora	1	1	OSTHOFF-SENGE
	Estacion de Reposo	1	1	
	Jigger	1	1	VALD HENRIKSEN

Fuente: Consorcio La Parcela S.A.C.

3.2.12. Efluentes y/o Residuos Líquidos

Cuadro 3.2-9: Generación de efluentes

Aprobado IGA 2020	ITS 2023
Efluente (m³/año)	
160,914	381,366

Fuente: Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC, 2023

Debido a que se va a incrementar el consumo de agua en la zona de acabado de telas, se va a incrementar también la generación de efluentes, cuyas características son similares a los efluentes que se vienen generando, ya que no habrá utilización de ningún producto químico.

3.2.13. Residuos Sólidos

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

3.2.14. Emisiones Atmosféricas

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

3.2.15. Generación de Ruido

No hay incremento con respecto al IGA aprobado

3.2.16. Aspectos Físicos

3.2.16.1. Red Hídrica principal del distrito de Ate

El Rio Rímac es el principal abastecedor de agua del distrito de Ate, de poco recorrido, nace en el contrafuerte de la Cordillera Occidental de los Andes, dando origen al valle del mismo nombre. En el rio Rímac se

encuentran las centrales hidroeléctricas de Huampani y Moyopampa (Pablo Bonner).

La superficie aluvial de la cuenca irrigable del río comienza a expandirse a lo ancho de la llanura de la costa, a la altura de Puruchuco, denominándosele de esta manera Valle Bajo.

El Rímac es un típico torrente costero con irregulares descargas en el tiempo. En los meses de verano el río transporta grandes cantidades de sólidos y de cuerpos extraños, pues la cuenca, como muchas otras del Perú, se encuentra muy deteriorada, sufre un agudo proceso de erosión y de aparición frecuente de huacos

La erosión de la cuenca del río Rímac se caracteriza no solo por su gran intensidad, sino por formar parte de un proceso general de deterioro, agravado por la irregularidad de las lluvias, laderas escarpadas, materiales no consolidados y la falta creciente de vegetación.

El río Rímac presenta problemas en casi todo su recorrido, pues el crecimiento de la ciudad ha invadido gran parte de su cauce, el que tiene una pendiente de 1% o más.

En el manejo de ríos es necesario aceptar que puede presentarse una avenida mayor que la esperada y, entonces, el río adquirirá transitoria y eventualmente un ancho mayor. Por ello la necesidad de considerar adecuadamente los conceptos de cauce fluvial, riberas y fajas marginales, no solo desde el punto de vista de la planificación de las obras ubicadas en las inmediaciones de un río, sino como una información valiosa e indispensable para el manejo de las avenidas y del uso de las áreas de inundación.

La Faja Marginal del río Rímac se encuentra afectada por muchas organizaciones consolidadas, con habilitaciones urbanas y construcciones de varios pisos.

En general, las grandes y más importantes ciudades han alcanzado soluciones armoniosas para los problemas fluviales, estéticos y funcionales generados por su proximidad al río. "el río es la realidad dominante". El río puede vivir sin la ciudad, pero la ciudad no puede vivir sin el río.

En la mayoría de los casos la ocupación urbana de las planicies ribereñas y el estrechamiento de los cauces ha reducido el espacio ribereño a su mínima expresión ocasionando desbordes, lo que implica necesariamente la delimitación de la Faja Marginal del río, cuyo objetivo principal es que la población esté segura y recuperar el ecosistema del río.

3.2.16.2. Monitoreo Ambiental

Respecto a la Calidad Ambiental en la zona del proyecto, se presenta resultados del último monitoreo ambiental realizado los días 16, 17 y 19

de agosto del 2022, en cumplimiento del Programa de monitoreo semestral aprobado. Ver **Anexo N°4**: Informe de monitoreo ambiental.

Figura 3.2-1: Puntos de Monitoreo de Calidad Ambiental del aire



Fuente: Informe de monitoreo ambiental, 2022.

Figura 3.2-2: Puntos de Monitoreo de emisiones



Fuente: Informe de monitoreo ambiental, 2022.

a) Monitoreo de Calidad de Aire

Cuadro N° 3.2-10: Resultados de los parámetros de calidad de aire

Parámetro	Unidad	Tiempo muestreo	EA-02 ⁽¹⁾	ECA-Aire VALOR (µg/m ³) ⁽²⁾
Dióxidos nitrógeno (NO ₂)	µg/m ³	1 h	47.00	200

Fuente: (1) Informe de Ensayo N° 2208209H – R-LAB S.A.C.

(2) D.S. 003-2017-MINAM

De acuerdo con el monitoreo de calidad de aire, se tiene los siguientes resultados:

- Estación EA-02

La concentración de dióxido de nitrógeno (NO₂) fue de 47,00 µg/m³ el cual se encuentra muy por debajo del Estándar Nacional de Calidad Ambiental de Aire (D.S. N° 003-2017-MINAM) no representando riesgo en la salud de la población y ambiente de la zona evaluada.

b) Parámetros meteorológicos

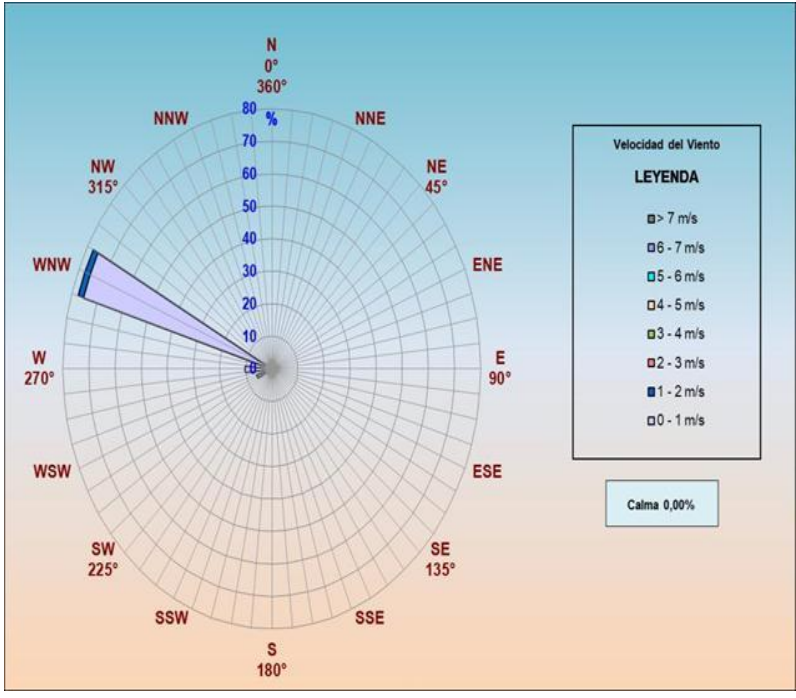
Se realizó la caracterización meteorológica del área de estudio usando una estación meteorológica para determinar la temperatura, humedad, presión, velocidad y dirección del viento. Para fines del estudio, a continuación, se presenta los resultados de velocidad y dirección de viento los cuales son los principales parámetros que definen el comportamiento de los contaminantes:

Cuadro N° 3.2.11: Registro promedio de parámetros meteorológicos

Meteorología					
Estación	EM-01	Coordenadas UTM WGS	E: 0284945 N: 8666058	--	--
07/08/2019	Temperatura (°C)	Humedad (%)	Velocidad del viento (m/s)	Dirección del viento	Presión (mmHg)
Minimo	14.2	75.0	0.4	WNW	740.6
Promedio	16.2	82.5	0.85		739.2
Máximo	18.2	90.0	1.30		737.8

Fuente: Informe de Ensayo N° 137103-2019

Cuadro N° 3.2-12: Resultados y análisis de parámetros meteorológicos

Resultados	Análisis de Resultado
	<p>Según el grafico mostrado, los resultados de los parámetros meteorológicos del punto de monitoreo EM-01, nos indica una Dirección Predominante del viento en sentido WNW (Oeste - Noroeste) de 76%.</p> <p>Fecha de Muestreo: 2022-08-16/17</p> <p>Descripción del punto de muestreo: Sotavento/ techo de almacén general</p>

Fuente: Informe de monitoreo, 2022

c) Monitoreo de emisiones gaseosas

De acuerdo con el monitoreo de emisiones gaseosas, se tiene los siguientes resultados:

Cuadro N° 3.2-13: Resultados de los parámetros de emisiones gaseosas

Puntos de monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84 – 18L		Descripción	NO _x promedio (mg/m ³) ⁽¹⁾	Valor guía (mg/m ³) ⁽²⁾	Tipo de combustible
	N	E				
EG-01	8666060	0284935	Chimenea de caldero Hurst	52.75	460	Gas natural
EG-02	8666046	0284927	Chimenea de caldero Inplan	47.76	460	Gas natural
EG-03 (01)	8666016	0284924	Chimenea de gaseadora	<1.34	460	GLP
EG-03 (02)	8666016	0284924	Chimenea de gaseadora	<1.34	460	GLP
EG-03 (03)	8666016	0284924	Chimenea de gaseadora	<1.34	460	GLP

Fuente: (1) Informe de Ensayo N° 2208238EM.

(2) IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) – 2007

La evaluación de Emisiones Atmosféricas en los puntos de monitoreo EG-01, EG-02 y EG-03; registraron concentraciones de Óxido de Nitrógeno por

debajo del valor guía; Valores Guía del Banco Mundial “IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) 2007.

3.2.17. Aspectos Biológicos

3.2.17.1. Flora

De acuerdo al IGA aprobado el 2020, indica que la ubicación de la planta es una zona industrial, por lo que no existe vegetación natural. En el área de estudio se identificaron las siguientes formaciones vegetales: Ficus (*Ficus nítida*), Tara (*Caesalpinia spinosa*).

Según el D.S N° 043-2006-AG, normas internacionales CITES y IUCN en el área de influencia del proyecto, no se ha encontrado ninguna especie en peligro crítico o situación vulnerable. industrial.

3.2.17.2. Fauna

De acuerdo al IGA aprobado el 2020, indica que en el área de influencia se reconoció un ave, que se detalla a continuación: Paloma domestica (*Columbia livia*).

3.2.18. Aspectos Socioeconómicos

3.2.18.1. Área de Influencia Social del Proyecto

Área de Influencia Social: Distrito de Ate

3.2.18.2. Características socioeconómicas y culturales

De acuerdo a lo citado en el ítem anterior, se precisa un resumen de las características socioeconómicas y culturales identificados en el IGA aprobado.

- Demográficos:

El distrito de Ate contaba de acuerdo al Censo Nacional 2017 con una población de 599 196 personas.

Composición de la población según edad es predominantemente los adultos jóvenes (30 – 44 años) con un 23.77%, seguido de jóvenes (18-29 años), con un 23.13%, seguido por los adultos (45-59 años) con un 14.53%, la primera infancia (0-5 años), niñez (6-11 años), adolescentes (12-17 años) y adultos mayores (60 años a más) se encuentran entre 9 a 10%.

El nivel educativo en el distrito de Ate es de 42.60% con nivel secundaria, seguidos de primaria el 19.46%, el 8.68% cuenta con el nivel superior universitario completo el 8.05% y analfabetos el 3.39%. Asimismo, respecto a la tasa de alfabetismo en el distrito, el 92.44% de los pobladores saben leer y escribir y, por otro lado, el 7.56% no sabe.

- Infraestructura de las viviendas:

El material predominante de las paredes, es de 81.53% de las viviendas están construidas de ladrillo o bloque de cemento, seguido de madera con un 13.48%.

Respecto a material predominante en los pisos de las viviendas del distrito se puede observar que está en base a el uso de cemento con el 56.94%, seguido de losetas, terrazos, cerámicos o similares con un 23.68%.

La disposición de energía eléctrica es la forma como las poblaciones del distrito se proveen de alumbrado, en relación a su acceso, se observa que el 99.30% de los pobladores declaró poseer luz eléctrica, solo el 6.70% no lo tiene.

La población residente en el distrito, se abastece de agua principalmente por red pública (agua potable) dentro de la vivienda, lo que viene a representar el 76.31%, mientras que el 9.38% lo hace mediante red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación.

El uso de servicios higiénicos en el distrito, nos muestra que en su mayoría la población tiene red pública de desagüe dentro de la vivienda (76.71%) seguido por la red pública de desagüe fuera de la vivienda, dentro de la edificación (9.93%).

3.2.18.3. Principales Actividades Económicas

Las Actividades industriales se encuentran ubicadas principalmente a lo largo de la Carretera Central, desde la zona de Valdivieso hasta Separadora industrial. En el distrito existe un predominio de Industrias Medianas (1-2), ocupan el 60% del área dedicada a la Industria, con alta intensidad de mano de obra en la industria de las confecciones.

También existe empresas industriales del tipo Gran Industria (1-3) que ocupan el 37 % del territorio asignado para esta Actividad, empresas que tienen una importancia metropolitana y nacional, como la Planta de la Corporación Backus & Johnston, Nylon, Lima Caucho, Gloria, Fosforera Peruana, entro otras.

La Industria Complementaria (1-1) solo ocupa un área que representa el 3% del total del área asignada a la zonificación industrial en sus tres niveles.

3.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

3.3.1. Identificación de Impactos Ambientales

La fase preliminar al proceso de identificación y evaluación de los potenciales impactos del proyecto hacia el medio ambiente, es el desarrollar la selección de componentes interactuantes, por lo cual se identifica las principales actividades del proyecto y los agentes del entorno físico, biológico, socioeconómico y cultural que intervienen en dicha interacción.

En ese sentido, para la identificación y evaluación de los impactos probables a generarse durante la etapa de Operación, se ha elaborado un cuadro de doble entrada que identifica las los “impactos sobre el medio”.

Cuadro 3.3-1: Identificación de Impactos Ambientales Potenciales - ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONSORCIO LA PARCELA S.A.C.				ÁREA DE ACABADO DE TELAS
Medio	Componente	Sub componente	Potencial Impacto Ambiental	Lavado de telas
FÍSICO	Aire	Calidad de Aire	Alteración de la Calidad del Aire	
		Niveles de ruido	Incremento de Niveles de Ruido	
	Agua	Cantidad de Agua	Alteración de la Cantidad del Agua	(-)
		Calidad de Agua	Alteración de la Calidad del Agua Subterránea	
	Suelo	Calidad de Suelo	Alteración de la Calidad de Suelo	
		Uso de Suelo	Cambio de Uso de Suelo	
BIOLOGICO	Flora y Fauna	Flora	Alteración de la Cobertura Vegetal	
		Fauna	Alteración del Hábitat	
SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL	Social	Seguridad y Salud	Accidentes / Enfermedades Ocupacionales	
	Económico	Empleo	Generación de empleo	

Fuente: Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC, 2023

3.3.2. Valoración de los Impactos Ambientales

Para la valoración de los impactos ambientales se utilizará la metodología de valorización de impactos ambientales utilizados en el IGA aprobado.

Cuadro 3.3-2: Ponderación de impactos ambientales

Criterios	Símbolo	Escala Jerárquica Cualitativa	Ponderación de Impactos	
			Negativos	Positivos
Tipo de impacto	TI	Positivo		+
		Negativo	-	

Fuente: IGA aprobado, 2020.

Se realizará la evaluación de los posibles impactos ambientales considerando lo siguiente:

- La valoración cuantitativa está referida a la medición del grado de manifestación cualitativa del efecto generado por el impacto, para lo cual se analizaron los siguientes atributos: naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto y periodicidad, dándoles un valor comprendido en una escala valorativa particular para cada caso (Fuente: V. Conesa Fdez. – Vítora – Cuarta edición 2010).
- A partir de la determinación de posibles impactos ambientales se realiza un proceso de valoración de los mismos a fin de determinar su nivel de significancia. Para este fin, se realizó una valoración cuantitativa, teniendo en consideración los criterios de la siguiente tabla.

Cuadro 3.3-3: Criterios de evaluación de posibles impactos ambientales

Atributos	Descripción	Valor	Atributos	Descripción	Valor
Naturaleza (N)	Impacto benéfico	1	Reversibilidad (RV) Reconstrucción por medios naturales	Corto plazo	1
	Impacto perjudicial	-1		Medio plazo	2
Intensidad (I) (Grado de destrucción)	Baja	1		Largo plazo	3
	Media	2	Irreversible	4	
	Alta	4	Acumulación (AC) Incremento progresivo	Simple	1
	Muy Alta	8		Acumulativo	4
	Total	12		Efecto (EF)	Indirecto o secundario
Extensión (EX) (Área de Influencia)	Puntual	1	Directo o primario		4
	Parcial	2	Periodicidad (PR) regularidad de la manifestación		Irregular (aperiódico y esporádico)
	Amplio extenso	4		Periódico o de regularidad intermitente	2
Momento (MO)	Largo Plazo	1			

Atributos	Descripción	Valor	Atributos	Descripción	Valor
(Plazo de manifestación)	Mediano Plazo	2	Recuperabilidad (MC) Reconstrucción por medios humanos	Continuo	4
	Corto Plazo	3		Recuperación de manera Inmediata	1
	Inmediato	4		Recuperable a corto Plazo	2
	Critico	(+4)		Recuperable a medio plazo	3
Persistencia (PE)	Fugaz o efímero	1	Sinergia (SI) (Regularidad de la manifestación)	Recuperable a largo plazo	4
	Momentáneo	1		Mitigable, sustituible y compensable	4
	Temporal o transitorio	2		Irrecuperable	8
	Pertinaz o persistente	3	Sin Sinergismo o simple	1	
	Permanente y constante	4	Sinergismo moderado	2	
				Muy sinérgico	4
IMPORTANCIA = N x (3IN+2EX+MO+PE+RV+AC+EF+PR+MC)					

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, Autor Vicente CONESA FDEZ – VITORA, 4º edición, revisada y ampliada, 2010.

Fuente: IGA aprobado, 2020.

Dónde:

- **Naturaleza:** La naturaleza o signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (–) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.
- **Intensidad (IN):** Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa, El rango de valoración está comprendido entre 1 y 12, donde 12 expresará una fuerte influencia del factor en el área en la que se produce el efecto, y 1 una afectación mínima, Los valores comprendidos entre esos dos términos reflejarán situaciones extremas.
- **Extensión (EX):** Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del Proyecto (% de área, respecto al entorno en que se manifiesta el efecto).

Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter puntual (1), si por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada, el impacto será total (8), considerando las situaciones intermedias, según su gradación, como impacto parcial (2) y extenso (4).

En caso de que el efecto sea puntual pero se produzca en un lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le

correspondería y, en el caso de considerar que es peligroso y sin posibilidad de introducir medidas correctoras, habrá que buscar inmediatamente otra alternativa al proyecto, anulando la causa que nos produce este efecto.

- **Momento (MO):** El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado.

Cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento será inmediato, y si es inferior a un año, corto plazo, asignándole en ambos casos un valor de (4), si es un periodo de tiempo que va de 1 a 5 años, se considerará como medio plazo (2), y si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años, como largo plazo, con un valor asignado (1).

Si concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabría atribuirle un valor de uno o cuatro unidades por encima de las especificadas.

- **Persistencia (PE):** Se refiere al tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual, el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales, previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.

Si la permanencia del efecto tiene lugar durante menos de un año, consideramos que la acción produce un efecto fugaz, asignándole un valor (1), si dura entre 1 y 10 años, temporal (2); y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, consideramos el efecto como permanente asignándole un valor (4).

La persistencia es independiente de la reversibilidad. Un efecto permanente (contaminación permanente del agua de un río consecuencia de los vertidos de una industria), puede ser reversible (el agua del río recupera su calidad ambiental al cabo de cierto tiempo de cesar la acción como consecuencia de una mejora en el proceso industrial), o irreversible (el efecto de la tala indiscriminada de árboles es un efecto permanente irreversible, ya que no se recupera la calidad ambiental después de llevar a cabo la tala).

Por el contrario, un efecto irreversible (pérdida de la calidad paisajística por destrucción de un jardín durante la fase de construcción de un suburbano), puede presentar una persistencia temporal, (retorno a las condiciones iniciales por implantación de un nuevo jardín, una vez finalizadas las obras del suburbano).

Los efectos fugaces y temporales son siempre reversibles o recuperables. Los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, y recuperables o irrecuperables.

- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las

condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que el proyecto deja de actuar sobre el medio.

Si es a corto plazo, se le asigna un valor (1), si es a medio plazo (2) y si el efecto es irreversible le asignamos el valor (4), los intervalos de tiempo que comprenden estos períodos, son los mismos que fueron asignados en el parámetro anterior.

- **Sinergia (SI):** Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente no simultánea.

Cuando una acción actuando sobre un factor no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el atributo toma el valor (1), si presenta un sinergismo moderado (2) y si es altamente sinérgico (4).

Cuando se presenten casos de debilitamiento, la valoración del efecto presentara valores de signo negativo, reduciendo al final el valor de la Importancia del Impacto.

- **Acumulación (AC):** Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma reiterada o continuada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como (1) y si es acumulativo el valor se incrementa a (4).
- **Efecto (EF):** Este atributo se refiere a la relación causa – efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.

El efecto puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción consecuencia directa de ésta.

En el caso de que el efecto sea indirecto o secundario, su manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando éste como una acción de segundo orden.

Este término toma el valor (1) en el caso de que el efecto sea indirecto (secundario) y el valor (4) cuando sea directo.

- **Periodicidad (PR):** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

A los efectos continuos se les asigna un valor (4), a los periódicos (2) y a los de aparición irregular, que deben evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia, y a los discontinuos (1).

- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Si el efecto es totalmente recuperable, se le asigna un valor (1) o (2) según lo sea de manera inmediata o a medio plazo, si lo es parcialmente, el efecto es mitigable y toma el valor (4). Cuando el efecto es irreparable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la humana) le asignamos el valor (8). En el caso de ser irreparables, pero existe la posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor adoptado será (4).

El resultado de significancia de los posibles impactos ambientales se realizará considerando la importancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental y viene representada por un número que se deduce mediante una fórmula que está en función del valor asignado a los símbolos considerados:

$$I = N \times (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes, los moderados presentan una importancia entre 26 y 50, serán severos cuando la importancia se encuentre entre 51 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 76, ello se puede apreciar en la siguiente tabla.

Cuadro 3.3-4: Resultado de la significancia de posibles impactos ambientales

Nivel de importancia	Valoración del Impacto Ambiental	
	Impacto positivo	Impacto negativo
Irrelevante o compatible	Importancia (IM) < 25	Importancia (IM) < 25
Moderado	25 ≤ IM < 50	-25 ≤ IM < - 50
Severo	50 ≤ IM < 75	-50 ≤ IM < - 75
Crítico	75 ≤ IM	-75 ≤ IM

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, Autor Vicente CONESA FDEZ – VITORA, 4º edición, revisada y ampliada, 2010. (Modificada en acorde a la clasificación del Reglamento de la ley del SEIA)
Fuente: IGA aprobado.

A continuación, se presenta el cuadro de valoración de impactos ambientales:

**Cuadro 3.3-5: Matriz de Identificación de Impactos Ambientales del ITS
propuesto – Etapa de Operación y Mantenimiento**

CONSORCIO LA PARCELA S.A.C.				PROCESO DE ACABADO DE TELAS
Medio	Componente	Sub componente	Potencial Impacto Ambiental	LAVADO DE TELAS
FÍSICO	Aire	Calidad de Aire	Alteración de la Calidad del Aire	
		Niveles de ruido	Incremento de Niveles de Ruido	
	Agua	Cantidad de Agua	Alteración de la Cantidad del Agua Subterránea	-24
		Calidad de Agua	Alteración de la Calidad del Agua Subterránea	
	Suelo	Calidad de Suelo	Alteración de la Calidad de Suelo	
		Uso de Suelo	Cambio de Uso de Suelo	
BIOLÓGICO	Flora y Fauna	Flora	Alteración de la Cobertura Vegetal	
		Fauna	Alteración del Hábitat	
SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL	Social	Seguridad y Salud	Accidentes / Enfermedades Ocupacionales	
	Económico	Empleo	Generación de empleo	

Fuente: Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC, 2023

RESULTADOS

Etapa de operación y mantenimiento

➤ Componente agua

Alteración de la cantidad de agua subterránea

La cantidad de agua subterránea existente en la zona podría verse alterada en el tiempo si no se tomaran las medidas necesarias para su uso, a pesar de que se cuenta con disponibilidad hídrica autorizada por la entidad puede verse alterada por factores externos que no dependen del titular necesariamente. La cantidad de agua subterránea puede alterarse o alterarse en la actividad de lavado de telas en el proceso de acabado de telas.

Teniendo en cuenta las características de la actividad (estimado de consumo de agua), el área de afectación (zona donde opera la planta), las medidas que se implementarán para un manejo adecuado del consumo de agua, así como el tiempo en el que se manifestarán los posibles efectos

negativos se obtuvo un impacto negativo con un nivel de importancia irrelevante o compatible.

3.4. COMPARACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL IGA CON LOS PROBABLES IMPACTOS A GENERARSE POR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL ITS

De la evaluación de impactos ambientales se determinó que las modificaciones propuestas no implican principalmente la generación de nuevos impactos a nuevos factores ambientales, ni en el nivel de significación de los impactos; tal como lo señalado en el ítem 3.3 de la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.

3.5. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL ASOCIADOS AL PROYECTO

Respecto a las Medidas de Manejo Ambiental para el Proyecto de Modificación, estos no difieren a las medidas ya planteadas en el IGA aprobado; debido a que los cambios propuestos no han implicado la generación de nuevos impactos a nuevos factores ambientales, ni en el nivel de significación de los impactos; tal como lo señalado en el ítem 3.3 de la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.

3.5.1. PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACIÓN Y/O CORRECTIVAS

Respecto a las Medidas de Manejo Ambiental, se contempla las mismas aprobadas en el IGA; sin embargo, a continuación, se presenta las medidas a considerar por cada impacto identificado para la implementación del componente propuesto en el presente ITS.

Etapa de Operación y Mantenimiento

Componente	Impacto Ambiental	Actividades causantes	Medidas de prevención, mitigación y/o corrección	Responsable
Agua	Alteración de la cantidad de agua subterránea	-Lavado de telas del proceso de acabado de telas	<p>Capacitación a los trabajadores en temas relacionados al consumo y manejo del recurso hídrico.</p> <p>Controlar los niveles de agua mediante la verificación de los contómetros instalados en la extracción del recurso del cuerpo acuífero.</p>	Jefe de Seguridad y Medio Ambiente

3.5.2. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente programa de participación ciudadana se enmarca en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE “Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno”

3.5.2.1. Generalidades

La participación ciudadana es un derecho y también una obligación para la empresa y la población involucrada, cuya finalidad es informar a la población de manera clara y oportuna sobre las actividades a llevarse a cabo, esto favorece la transparencia, fiscalización de la gestión ambiental y optimiza la actuación de los responsables de la toma de decisiones, se reducen las posibilidades de conflictos y se fortalece la evaluación y seguimiento de estrategias.

3.5.2.2. Objetivos

El objetivo del Plan de Participación Ciudadana es proporcionar la información de una manera oportuna, transparente, abierta y dinámica, respecto a las actividades que se van a incrementar en la operación y mantenimiento de la Planta, con responsabilidad hacia el medio ambiente, la inclusión de los actores sociales involucrados; y fortalecer la relación del vecino y la empresa.

3.5.2.3. Identificación de actores

Los actores involucrados del Proyecto es la municipalidad distrital, la población de las viviendas, instituciones públicas y privadas, que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto. El ámbito de consulta será las zonas aledañas a la planta, cabe indicar que el área de influencia del proyecto es una zona industrial, por lo que se verifica la inexistencia de viviendas aledañas.

3.5.2.4. Mecanismo de Participación Ciudadana

Consortio La Parcela S.A.C., está tomando estrategias de participación ciudadana con la población que se encuentra cercana al área de estudio, que tenga la eficacia para generar los canales o espacios de comunicación para que la población pueda expresar libremente sus opiniones, observaciones, sugerencia o comentarios, en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

- **Buzón de sugerencias**

Mecanismo a través del cual el titular recibe observaciones, comentarios y aportes sobre el Informe Técnico Sustentatorio, para lo cual se colocará un cartel en la puerta de la Planta de tejidos y acabados, por ser esta una vía altamente transitada, también se colocará el buzón físico cerca al

cartel, esto complementado con la publicación de un aviso en un periódico de circulación local.

Después de los 7 días calendario el titular en compañía de un notario público o autoridad local procederán al retiro del buzón, revisión y sellado del acta donde se indica la cantidad de observaciones, comentarios y aportes que serán incluidos en el Informe de observaciones.

En el **Anexo N°5**, se encuentra las evidencias de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

3.5.2.5. Responsable

El responsable del Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Planta de tejidos y acabados.

3.5.3. OTROS PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Respecto a las implementaciones de otros planes y programas de manejo ambiental, se precisa que se seguirá las mismas acciones planteadas en el las Estrategias de Manejo Ambiental del IGA aprobado. Siendo los planes en cuestión los detallados a continuación:

- *MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS A LA REDUCCIÓN DE ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO Y AIRE.*
- *PROGRAMA DE MONITOREO*
- *PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS*
- *PLAN DE CONTINGENCIA*
- *PLAN DE CIERRE O ABANDONO (CONCEPTUAL)*

3.6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y DE INVERSIÓN

a) Cronograma de implementación

A continuación, se presenta el cronograma de seguimiento del cumplimiento de los programas, la cual se realizará verificando la documentación generada en cada programa.

Cuadro 3.6-1: Cronograma de Programas

Planes de Seguimiento y Control	Frecuencia	Etapas de Operación y Mantenimiento			
		1	2	3	4
		Mes	Mes	Mes	Mes
Programa de Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales	Permanente	x	x	x	x
Plan de participación ciudadana	Inicio -Final	X			

Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC

b) Presupuesto de implementación

El presupuesto considerado para la ejecución del Programa de medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales y Plan de Participación Ciudadana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.6-2: Presupuesto del Plan de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales

Ítem	Descripción	Und.	Costo unitario (S/.)	Costo Parcial (S/.)
1	Programa de Medidas Preventivas, Mitigación y/o Correctivas	Global	Global	1,000.00
	- Capacitación a los trabajadores en temas relacionados al consumo y manejo del recurso hídrico.	1	1000	
	- Controlar los niveles de agua mediante la verificación de los contómetros instalados en la extracción del recurso del cuerpo acuífero.	1	0*	
2	Plan de Participación Ciudadana	Global	Global	1500.00
	- Aviso en el periódico	1	200	
	- Colocación de cartel en la puerta de ingreso y buzón físico	1	100	
	- Apertura de buzón en presencia de un notario público o autoridad local	1	200	
COSTO TOTAL (S/.)				2,500.00

Fuente: Elaborado por GEIAS CONSULTORES SAC, 2023

* No tiene costo, debido a que el mismo personal contratado realizará esta actividad

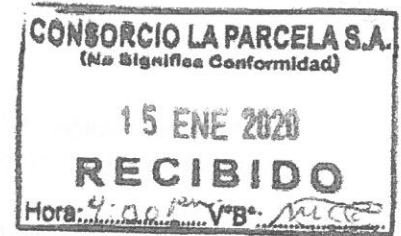
IV. CONCLUSIONES

- El proyecto de Modificación propuesto en el ITS en conjunto implica impactos negativos no significativos.
- El presupuesto considerado para la ejecución del Programa de medidas preventivas, mitigación y corrección, así como el Plan de Participación Ciudadana en la etapa de operación y mantenimiento referente al presente Informe Técnico Sustentatorio es **2,500.00 (dos mil quinientos)**.

ANEXOS DEL ITS

ANEXO N° 1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL IGA APROBADO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°00015-2020-PRODUCE/DGAAMIJ**

13/01/2020

Vistos, el Registro N° 00056445-2019 (12.06.19) y su Adjunto respectivo, a través de los cuales la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, solicitó la evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para su "*Planta de Tejidos y Acabados*", ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e), del artículo 115°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a), del numeral 53.1 del artículo 53° del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.** cuenta con una "*Planta de Tejidos y Acabados*", ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; en atención a lo cual, ha solicitado la evaluación de su Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), de conformidad con lo previsto por el artículo 56° del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.01.20), en el cual se recomienda la aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), de la "*Planta de Tejidos y Acabados*", ubicada en

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: ["https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/"](https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/) e ingresar clave: F3TMSAQZ

EL PERÚ PRIMERO



CONSORCIO LA PARCELA S.A. (No Significa Conformidad) 15 ENE 2020 RECIBIDO Hora: 4:00 pm V.B. mte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Nº 0000015-2020-PRODUCE/DGAAMI

T.U.O. de la Ley Nº 27444 - aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS

Table with recipient details: Destinatario, Domicilio, Entidad, Dependencia, Domicilio Entidad, Materia, Documento(s) Adjuntos(s), Fecha.

MARCAR CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

El acto notificado entra en vigencia:

- Desde la fecha de emisión ()
Desde antes de su emisión (eficacia anticipada) ()
Desde el día de notificación (X)
Desde la fecha indicada en la resolución ()
El acto notificado agota la vía administrativa () SI (X) NO

CARGO

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El Texto Único de la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, no ha considerado la interposición de Recursos Impugnatorios

LOZANO COTERA, VLADEMIR ALCIDES DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA

CONSTANCIA DE ENTREGA

Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora:

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

Domicilio errado o inexistente ()

MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA

Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación () Ausencia segunda notificación ()

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Firmado digitalmente por LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20504794637 hard Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Lugar: Material y color de la puerta Motivo: Soy autor del documento Fecha/hora: 13/01/2020 20:00:34 Observaciones:

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y apellidos: DNI: Firma del notificador:



L-16-01-2020

Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad del administrado en mención;

Que, de acuerdo al numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez, por lo que éste forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta de Tejidos y Acabados", ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez y sus Anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta de Tejidos y Acabados", ubicada en Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Recomendaciones y Anexos N° 02, N° 03 y N° 04 del Informe N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez; y en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que se requieran, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento del negocio de la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, a la empresa de titularidad de **CONSORCIO LA PARCELA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por: LOZANO COTERA
Vladimir Alcides FAU 20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 13/01/2020 16:30:50

VLADEMIR A LOZANO COTERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://e-documentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: F3TMSAOZ

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

INFORME N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez

Para : GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Declaración de Adecuación Ambiental DAA de la planta de tejidos y acabados de Consorcio La Parcela S.A.

Referencia : 00056445-2019 - E

Fecha : 08/01/2020



Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 1. Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Asunto
01	Registro	00056445-2019	12.06.19	Se presenta el instrumento de gestión ambiental (IGA) señalado en el asunto.
02	Oficio	5247-2019-PRODUCE/DVMYPE-IDGAAMI	02.08.19	Se remite a la empresa CONSORCIO LA PARCELA S.A. las observaciones identificadas a la DAA presentada, sustentadas en el Informe N° 2082-2019-PRODUCE/DVMYPE-IDGAAMI-DEAM.
03	Adjunto	00056445-2019-1	20.08.19	Se presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la DAA.

2. ANALISIS

Aspectos normativos

2.1 Conforme se indica en el punto 3 del presente informe, la actividad a evaluar es la siguiente:

Tabla 2. Registro de documentos en relación a la referencia

Actividades declaradas por el administrado	Clase CIU Rev. 4
Producción de tejidos planos de exportación	Clase N° 2011: "Tejeduras de productos textiles"

2.2 En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, RGA), las actividades antes indicadas son consideradas industriales manufactureras y, en consecuencia, de competencia de este Sector.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

- 2.3 En tal sentido, el presente informe efectúa el análisis de la información remitida por el administrado, en relación a los aspectos referidos a la evaluación de la solicitud de adecuación ambiental de su actividad en curso.
- 2.4 Cabe precisar que, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, en concordancia con el principio de presunción de veracidad, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, toda la información que ha sido proporcionada al administrado, cuenta con dicho carácter.

Aspectos técnicos²

Tabla 3. Datos generales de la empresa

Empresa titular	CONSORCIO LA PARCELA S.A.		
RUC	20268911082		
Rango empresarial³	Gran empresa		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	02014416	IX	Lima
Domicilio procedimental declarado	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610	Ate	Lima	Lima
Ubicación de la planta*	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610	Ate	Lima	Lima
Actividad declarada por el administrado en el IGA	Producción de tejidos planos de exportación.		
Sub Sector	Industria Manufacturera		
Zonificación/Compatibilidad de uso	Licencia Municipal de Funcionamiento N° 21488 (08.09.16), emitida por la Municipalidad Distrital de Ate, para el giro de fábrica de hilados, tejidos y acabados, uso: industria, zonificación I2.		
Area autorizada	17 001.86 m ²		
Area de terreno	17 001.86 m ²		
Nombre de la consultora autorizada por PRODUCE	ECO-MAPPING S.A.C.		
	Autorizada para hacer instrumentos de gestión ambiental de industria - Registro N° 148 de PRODUCE		

* La empresa presenta las coordenadas UTM de los vértices de la planta industrial

Tabla 4. Descripción de la actividad

Actividad	Breve Descripción
Almacén de hilos	Se almacenan los hilos crudos y teñidos de algodón, poliéster, viscosa y sus mezclas.
Teñido de hilo	El hilo crudo es cargado en la porta material, para luego ser ingresado a las máquinas de teñido donde se realizan los procesos de lavado, blanqueado/teñido y suavizado; finalmente se centrifuga y seca la partida de hilo teñido.
Control de calidad de hilo	Area encargada de realizar los controles a los hilos y telas, confirmando las características que debe de cumplir después de cada proceso.
Enconado	Es el cambio de formato del hilado, contenido en conos o bobinas a formatos adecuados para los procesos siguientes como el urdido, tejido o teñido.

¹ En la misma línea, tenemos el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, respondan a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el estudio.

³ La información ha sido remitida a través de Memorando N° 513-2019-PRODUCE/SG/OGE/EE de fecha 18 de julio de 2019 a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en mérito a la consulta realizada con Memorando N° 039-2019-PRODUCE/DV/MYPE-/DIGAM, respecto a los rangos empresariales de los administrados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Actividad	Breve Descripción
Urdido	Es el proceso de reunir una determinada cantidad de hilos en un plegador hasta completar la cantidad de hilos que se desea engomar o parafinar de acuerdo a los requerimientos del artículo.
Engomado	Es el proceso de recubrir superficialmente los hilos de urdimbre con una solución de goma, haciéndolo más resistente para soportar los esfuerzos que serán sometidos en las máquinas de tejer.
Tejido	Es el proceso de insertar la trama en la urdimbre, entrecruzándolo de acuerdo al ligamento del artículo.
Revisión de la tela Cruda	La tela tejida llega al almacén tela cruda en rollos donde se realiza la revisión para controlar y corregir las fallas generadas de producción si las hubiese.
Teñido de tela	La tela cruda es preparada en coches, luego seguirán los procesos de desengomado, gaseado, lavado, blanqueado/teñido y termina con el aspirado, para luego ser entregados en coches a la sección de acabado.
Control de calidad	En telas: Gramaje (g/m ²), densidades de urdido y trama (hil/pulg), tono, solidez, estabilidad Dimensional (%) y Pérdida de Peso (%), entre otros.
Acabado de Tela	Se realizan operaciones químicas y mecánicas con la finalidad de dar características de tacto, apariencia y comportamiento que regule el artículo.
Almacén de la tela cruda	Recepciona la tela acabada y da conformidad de lo recibido mediante las guías de ingreso; luego, se procede al almacenaje en estanterías.

Tabla 5. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores	Horario laboral
249	Administrativos (Lunes a Viernes): 08:30 am – 06pm 08:30 am – 05pm
	Operarios 3 turnos (Lunes a Domingo) 08 am – 01pm 07 am – 03 pm 11 pm - 07 am
	Operarios 1 turno (Lunes a Domingo) 08 pm – 08 am

Tabla 6. Materia prima e insumos

Nombre	Unidad	Promedio (Agosto a Octubre de 2018)
Acrilato	kg	2 450
Poliacrilato	kg	1 100
Detergente	kg	4 070
Hidrosulfito de sodio	kg	1 620
Hidróxido de potasio	kg	3 120
Peróxido de hidrógeno	kg	5 155
Sal industrial	kg	80 300
Soda cáustica	kg	8 360
Suavizante	kg	6 080
Resina	kg	4 040
Alcohol polivinílico	kg	5 525
Almidón modificado	kg	1 650
Acido acético	kg	4 230
Parafina	kg	3 000
Colorantes	kg	1 215

Tabla 7. Equipos y maquinaria (enlistar principales)

Nombre	Numero de máquinas
Conera	7
Urdidora	5
Caldero	2
Vaporizador	1
Máquinas de tejer/bordar	92
Teñidora	9



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Centrífuga	2
Secadora	3
Lijadora	1
Transformador	3
Subestación de gas natural	1
Tanque de GLP	1

Requerimiento de servicios

Tabla 8. Requerimiento de agua

	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
Industrial	60 002.7264	m ³	SEDAPAL
Doméstico	1 881.2736		
Total	61 884.0000		

Tabla 9. Requerimiento energía eléctrica

Consumo promedio*	Unidad	Proveedor/Fuente
1 010 375	kWh	Luz del Sur S.A.A.

* Consumo promedio entre los meses de setiembre-diciembre del año 2018.

Tabla 10. Requerimiento de combustible

Tipo	Consumo*	Unidad	Fuente
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	1 643	galones	LIMAGAS
	40		GOMERO NIETO ALEJANDRO
Gas Natural	302 305	sm ³	Gas Natural del Perú S.A. (Calidda)

* Consumo promedio entre los meses de setiembre-diciembre del año 2018.

Tabla 11. Características de almacenamiento de materiales peligrosos

Materiales almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento
Insumos químicos	El área de almacenamiento está ventilada, cuenta con equipos de extinción de incendio, la temperatura del ambiente debe mantenerse en los límites recomendados para los materiales almacenados y los espacios deben contar con la debida señalización y hojas de seguridad en un lugar cercano.

Producción

Tabla 12. Producción

Producto final	Producción promedio anual*	Unidad
Poliéster/Algodón/Viscosa/Spandex	540 673	Kg/año

* Producción obtenida en el año 2018.

Descargas al ambiente

Tabla 13. Descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de generación	Descripción del tratamiento (de ser el caso)
Emisiones atmosféricas	Calderos	-
	Genera gases volátiles por el uso de solventes orgánicos*	No cuenta.
Efluentes industriales	Áreas de tintorería y acabado	El sistema de tratamiento comprende procesos de neutralización del pH y el enfriamiento de los efluentes, mediante la adición de ácido y el uso de una torre de enfriamiento principal.
Efluentes domésticos	Trabajadores	-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Ruido Ambiental	Actividades de urdido, engomado, tejido y revisión, teñido, enconado y control de calidad	Las características estructurales de las áreas de la planta industrial, permiten el aislamiento de los niveles de presión sonora.
-----------------	---	---

*Uso de solventes orgánicos según umbrales de la Directiva 2010-75-UE sobre emisiones industriales

Tabla 14. Generación de residuos sólidos/material de descarte

Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final
Residuos no peligrosos	30 031	kg/año (2018)	Entregados a empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas.
Residuos peligrosos	6 600	kg/año (2018)	Relleno de seguridad al alcanzar un volumen considerable o alcanzar el periodo máximo permitido. Envases de productos químicos son devueltos al proveedor
Material de descarte	No precisa	-	Comercialización
Característica de almacenamiento de residuos sólidos	El almacenamiento de los residuos sólidos cuenta con áreas y/o contenedores segregados y apropiados para el acopio y almacenamiento de los residuos desde su generación. El titular señala que, estos almacenes serán acondicionados y mejorados de acuerdo al D.S. 014-2017-MINAM. En ese sentido, se establecerá como parte de sus compromisos del Plan de Manejo Ambiental.		

Descripción del medio físico, biológico, social

Tabla 15. Delimitación área de influencia ambiental

Área de influencia	Radio/Extensión	Grupos de Interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	125 m / 15 625 m ²	Ciplast Perú S.A., Derco, CELSA, Villa Andina S.A.C., Fábrica de Plásticos Reyplast, Gemx S.A.C. y Base Tera S.A.C.
Indirecta	200 m / 24 375 m ²	Actividades industriales de diferentes rubros

La empresa remitió información sobre la zona respecto a la caracterización del clima, geografía, fisiografía e hidrología.

Calidad del suelo: De conformidad con la información presentada, se aprecia que las instalaciones de la planta industrial de **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, donde desarrolla su proceso productivo cuenta con piso de concreto; asimismo, posee áreas acondicionadas para el almacenamiento de los insumos empleados, así como para sus residuos sólidos, los cuales cuentan con piso recubierto que aísla el suelo de los procesos productivos desarrollados por la empresa. Adicionalmente, la empresa señala que no realiza el uso ni almacenamiento de combustible líquido o sólido, pues su proceso productivo emplea GLP o gas natural. Sin perjuicio de ello, y a efectos de determinar fehacientemente que la actividad de la empresa no representa un riesgo para el suelo, ésta deberá cumplir con lo previsto por los Decretos Supremos N° 011 y 012-2017-MINAM, en lo que resulte legalmente aplicable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Tabla 16. Monitoreo ambiental

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?*	
				SI	No
Calidad de aire	EA-01 (techo de sección urdido - barlovento) EA-02 (techo del almacén general - sotavento)	PM ₁₀ , SO ₂ , CO, NO ₂	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X	
Meteorología	EM-01 (techo del almacén general)	Temperatura, humedad relativa, presión atmosférica, dirección y velocidad del viento	-	-	-
Emisiones Atmosféricas	EG-01 (chimenea del caldero Hurst) EG-02 (chimenea del caldero Inplan) EG-03 (chimenea de gaseadora)	CO, NO ₂ , SO ₂	Decreto Presidencial 638 de la República de Venezuela	X	
Ruido	ER-01 (vértice izquierdo/Av. Nicolás Ayllón) ER-02 (entre Av. Nicolás Ayllón y Tomas Alva Edson) ER-03 (Entre ER-02 y ER-04) ER-04 (entre Calle Tomas Alva Edison y Av. Alexander Fleming) ER-05 (vértice derecho/Av. Alexander Fleming)	LAeqt	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - zona comercial	X	

Tabla 37. Flora y Fauna

Especies identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
<i>Ficus nltida</i> "ficus"	No
<i>Caesalpinia spinosa</i> "tara"	No
<i>Columbina livia</i> "paloma doméstica"	No

* Aplica para especies en estado silvestre, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 014-2014-MINAGRI

Tabla 48. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		x

Participación Ciudadana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Tabla 19. Participación ciudadana⁴

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
Instalación del cartel informativo	09.04.19	De acuerdo a lo señalado por la empresa, no obtuvo comentarios ni sugerencias.
Publicación en diario "El Peruano"	23.03.19	
Publicación en diario "El Correo"	25.03.19	
Encuestas de opinión (23 encuestas)	09.04.19	De acuerdo a lo señalado por la empresa, el 26% de la población encuestada conoce las instalaciones y las actividades de la empresa. Además, el 40% de la población encuestada opina que el mayor efecto negativo que originan las actividades de la empresa es la congestión vehicular.

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo:

Tabla 20. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa-efecto modificado	Matriz de V. Conesa Fernández-Vitora

Tabla 215. Impactos ambientales

Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Calidad de aire	- Emisiones de calderos - Generación de material particulado en sus actividades industriales.	Negativo compatible/ irrelevante	- Ejecutar el Plan de Mantenimiento anual de la maquinaria y equipo.
Ruido ambiental	- Generado en las etapas de urdido, engomado, tejido y revisión, enconado y control de calidad.	Negativo compatible/ irrelevante	- Programa de mantenimiento de quipos y maquinarias.
Calidad de suelo	- Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos durante el proceso productivo.	Negativo compatible/ irrelevante	- Impermeabilización del suelo (pintura epóxica) del área de preparación de productos químicos. - Incrementar los puntos de acopio de almacenamiento primario de residuos sólidos en la planta industrial. - Rotulado y pintado de los contenedores de residuos sólidos según NTP 900.058.2019. - El área de almacenamiento central de residuos sólidos no peligrosos deberá estar completamente pavimentada. - El área de almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos deberá cumplir con lo señalado en el Artículo N° 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM, en lo que corresponda de acuerdo al tipo de residuos que genera.

⁴ Sobre este aspecto es importante precisar que la evaluación ambiental efectuada al instrumento de gestión ambiental presentado por el titular, ha contemplado la realización de mecanismos de participación ciudadana, al amparo de lo señalado por el artículo 70 del RGA, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación ambiental de su planta industrial en actual funcionamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
			- Disponer los residuos sólidos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por la autoridad competente.
-	-	-	- Desarrollo de capacitaciones en temas ambientales a los trabajadores

Tabla 62. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de manejo de residuos sólidos	SI	
Plan de contingencia	SI	
Plan de cierre	SI	

Evaluación DEAM: De acuerdo a la evaluación realizada a la información presentada por la empresa, se tiene lo siguiente:

- **Impactos ambientales:** De la evaluación técnica realizada por esta Dirección, se precisa que la matriz de CONESA, empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental de sus actividades en la planta industrial, ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente y los factores ambientales que pueden verse afectados. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁵.
- Los impactos ambientales descritos en el presente informe han sido calificados y sustentados como impactos negativos compatibles o irrelevantes, de acuerdo al análisis de la matriz de importancia. En tal sentido, se tiene que la calificación del nivel de los impactos que ha sido realizada por la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, al tener la calificación más baja según la metodología, es equivalente a la calificación como *impactos leves*, por lo cual resulta conforme la propuesta de un instrumento de gestión ambiental correctivo (DAA) formulada por aquella, conforme a la previsión contenida en el literal a) del numeral 53.1., del artículo 53° del Reglamento Ambiental Sectorial.
- **Medidas ambientales propuestas:** En relación a la propuesta de medidas ambientales, formulada por la empresa, se debe precisar que, ésta contiene medidas y programas específicos que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos en el punto precedente del presente informe; los cuales, considerando que los impactos ambientales más representativos han sido calificados como *leves*, resultan conformes, a efectos de controlar, mitigar o eliminar los mismos.
- Es importante indicar que el uso de solventes orgánicos está en el rango de los umbrales de uso según la Directiva 2010-75-UE sobre emisiones industriales, por lo que la empresa *deberá presentar un programa de mitigación de gases por el uso de estas sustancias*

⁵ Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. - Metodologías

En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

orgánicas volátiles, o una medida de reducción de las mismas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha guía. Cabe indicar que dichas emisiones se generan por el uso de solventes orgánicos en el proceso y no por fuentes fijas, por lo cual no es posible detectarlas en el monitoreo de las mismas (gases de combustión en chimenea de sus calderos); así tampoco se cuenta con ECAs o LMPs para COVs generados a partir del uso de solventes orgánicos.

- Corresponde precisar que se retirarán aquellas medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, ya que son de cumplimiento obligatorio, toda vez que se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Se adjunta el Plan de Manejo Ambiental que deberá ser cumplido por la empresa, en el Anexo N° 2 del presente Informe.

Tabla 73. Programa de monitoreo ambiental propuesto

Componente	Estación	Ubicación	Ubicación UTM		Parámetros	Frecuencia	Valor De Comparación
			Norte	Este			
Calidad de Aire	EA-01	Barlovento/ Techo de sección de urdido	8 665 950	0 284 932	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ y CO.	Anual	D.S. 003-2017-MINAM
	EA-02	Sotavento/ Techo de almacén general	8 666 058	0 284 945			
Meteorología	MET-01	Techo de sección de urdido	8 665 950	0 284 932	Temperatura ambiental, humedad relativa, presión atmosférica y dirección del viento	Anual	-
Emisiones Atmosféricas	EG-01	Chimenea de caldero Hurst	8 666 060	0 284 935	CO y NO _x	Anual	DP N° 638 República de Venezuela
	EG-02	Chimenea de caldero Inplan	8 666 046	0 284 927			
	EG-03	Chimenea de gaseadora	8 666 016	0 284 924			
Ruido Ambiental	ER-01	Vértice izquierdo/ Av. Nicolás Aylón	8 666 079	0 284 954	LAeqT Nivel de presión sonora equivalente Horario diurno y nocturno	Anual	D.S. N° 085-2003 PCM. Zona industrial
	ER-02	Entre Av. Nicolás Aylón y Tomas Alva Edison	8 666 043	0 284 881			
	ER-03	Entre ER-02 y ER-04	8 665 963	0 284 914			
	ER-04	Entre Calle Tomas Alva Edison y Av. Alexander Fleming	8 665 891	0 284 947			
	ER-05	Vértice derecho/ Av. Alexander Fleming	8 665 919	0 284 007			

Evaluación realizada por la DEAM: Sobre la propuesta del programa de monitoreo ambiental, se menciona lo siguiente:



I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

- **Calidad de aire y meteorología:** Se estima conforme realizar el monitoreo de calidad, debiéndose precisar que, debido al uso de GLP y gas natural como combustibles, únicamente se realizará el monitoreo de NO₂ en la estación Sotavento, no siendo necesario los demás parámetros propuestos dado que *no son representativos del tipo de combustible y de materiales que se utilizan en el proceso productivo*. Cabe indicar que los solventes orgánicos que utiliza la empresa no contienen benceno en su cadena constitutiva, por lo que no es representativo medir este parámetro en calidad de aire. De otro lado, es importante precisar que, considerando que los valores meteorológicos forman parte de la data obtenida como resultado del monitoreo de calidad de aire, y siendo parámetros complementarios a éste que no se sujetan a acciones de seguimiento, se estima que los mismos no formen parte del Programa de Monitoreo Ambiental. En cuanto a la frecuencia del muestreo, se estima conforme que sea realizado de manera anual.
- **Emisiones atmosféricas:** Con base en la información presentada, y considerando que la empresa utiliza GLP y gas natural para su proceso productivo, sólo deberá ser monitoreado el parámetro NO_x. En cuanto a la norma de comparación, se menciona que la empresa deberá emplear los LMP del Banco Mundial: *Guías Generales sobre Medio Ambiente, Emisiones al Aire y Calidad del Aire. IFC del Banco Mundial (2007)*, en tanto no se cuenta con normas nacionales que contengan valores de control para dicha emisión. Acerca de la frecuencia de monitoreo, se menciona que, se estima conforme sea efectuado de forma anual.
- **Ruido ambiental:** Considerando los resultados del monitoreo de línea base (los valores no superaron el ECA de comparación), y dado que la zona es industrial sin presencia de potenciales receptores ambientales que puedan verse influenciados por el ruido generado en la planta (la cual corresponde a una infraestructura cerrada de material noble), se estima el retiro de este aspecto del programa de monitoreo ambiental.

Se precisa que, en caso entren en vigencia normas nacionales que modifiquen los valores de comparación actuales, para los parámetros previamente señalados, o establezcan valores para los parámetros que no cuenten con una norma nacional de comparación, la empresa deberá efectuar el monitoreo ambiental considerando las *normas nacionales vigentes* al momento de la realización del mismo.

El programa de monitoreo ambiental que deberá ser implementado por la empresa, se encuentra recogido en el Anexo N° 3 del presente informe.

Los resultados de los monitoreos ambientales, así como de la implementación de las medidas de manejo ambiental deben ser presentadas en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser remitido al OEFA, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo 4 del presente informe.

3. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la planta industrial, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica.

4. SUBSANACION DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 5247-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI (02.08.19) e Informe N° 2082-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI-DEAM, (02.08.19) han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.



Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Evaluada la información remitida por la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la DAA de la "Planta de Tejidos y Acabados" ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, y, en ese sentido, se recomienda emitir la Resolución Directoral respectiva.
- 5.2. La empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos Nros 2, 3 y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva.
- 5.3. La empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; así como con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 011 y N° 012-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible.
- 5.4. Lo resuelto, no exime a la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva.
- 5.5. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **CONSORCIO LA PARCELA S.A.**, y al OEFA, para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

Ing. J. Daniel Bardalez Díaz
Coordinador de Evaluación de la DEAM

Abg. Edson Espinoza Meléndez
Especialista Legal de la DEAM

Visto, el presente Informe, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria - DGAAMI para su conformidad y fines correspondientes.

LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director
Dirección de Evaluación Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

ANEXO N° 01
Subsanación de observaciones a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	DESCRIPCION DEL ENTORNO	ESTADO
OBSERVACION		EVALUACION	
01	La empresa deberá aclarar el área donde se emplaza la planta industrial, ya que en los folios 28-31 presentan un cuadro de las instalaciones y/o área, sin embargo, no indican el área total.	En el folio 006 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa indica que el área total de la planta es de 17 001,86 m ² .	Absuelta
02	Precisar cómo es el almacenamiento actual de residuos sólidos (presentar registro fotográfico) e identificar las mejoras requeridas, según el tipo de residuos peligrosos y no peligrosos que genere.	En los folios del 007 al 011 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa describió el almacenamiento de residuos sólidos y las mejoras propuestas.	Absuelta
03	Con respecto al abastecimiento de agua, la empresa deberá indicar el consumo anual para el año 2018.	En el folio 012 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa indicó su consumo anual de agua para el año 2018. Asimismo, en el Anexo N° 3 presentó los recibos de consumo de agua.	Absuelta
04	Deberán presentar el programa de mantenimiento de los equipos y maquinarias utilizadas en el proceso de producción, a fin de proveer el buen funcionamiento de los mismos.	En el folio 043 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa presentó el Plan de Mantenimiento de equipos y maquinarias para el año 2019.	Absuelta
05	Presentar información sobre el manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas que son usadas durante sus operaciones, a fin de evaluar si existe riesgo de afectación de suelo natural.	En los folios 045 al 054 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19) la empresa presentó el Procedimiento para el Manejo y Almacenamiento de Materiales peligrosos.	Absuelta
DESCRIPCION DEL ENTORNO			
06	Presentar información sobre la meteorología, mínimo de un año de data según las guías de monitoreo de calidad de aire de DIGESA, a fin de establecer la dirección predominante de los vientos de la zona, indicando las fuentes de la información solicitada.	En los folios 015 al 017 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa presentó la información meteorológica obtenida del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.	Absuelta
07	Realizar monitoreo de efluentes líquidos industrial o presentar copia de los monitores que presenta a SEDAPAL como usuario doméstico, debido a que es una descarga característica de su actividad y deb eros impactó ambiental indirecto que descarga al alcantarillado y luego da ello su vertimiento a un cuerpo de agua natural.	En los folios 056 al 063 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), se presentó una carta de respuesta de SEDAPAL por la presentación de la Declaración Jurada Anual para el Registro de Usuario No Doméstico y una copia del Informe de Ensayo y Cadena de Custodia del	Absuelta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

ITEM	OBSERVACION	DESCRIPCION TECNICA	EVALUACION	ESTADO																	
			monitoreo de efluentes líquidos realizados en el año 2019.																		
		PARTICIPACION CIUDADANA																			
08	La empresa deberá señalar si mediante los canales de comunicación habilitados, ha recibido sugerencias y/o comentarios por parte de los pobladores, sobre el desarrollo de la DAA.		En el folio 019 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa indicó que no recibieron ninguna queja. Sugerencia y/o comentario con respecto a la Declaración de Adecuación Ambiental.	Absuelta																	
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																			
09	A fin de tener en claro los compromisos ambientales de la empresa, deberá describir cada medida ambiental planteada. Realizarlo mismo, para las medidas adicionales que se obtengan en el levantamiento del presente informe.		En el folio 020 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa describió las medidas de manejo ambiental propuestas.	Absuelta																	
10	Indicar si la empresa cuenta con un sistema contra incendios, debido a que durante su proceso productivo se hace uso de sustancias inflamables.		En los folios 021 al 063 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa indicó que cuenta con extintores contra incendios. Además, en los Anexos N° 8 y 9, presentó el inventario técnico de extintores y el Informe de Capacitaciones de Manejo de Extintores.	Absuelta																	
11	La empresa deberá presentar el cronograma de implementación de medidas propuestas del PMA de acuerdo al siguiente formato: <table border="1" data-bbox="941 828 1061 1982"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Medidas Específicas</th> <th rowspan="2">Tipo de Medida</th> <th colspan="2">Cronograma</th> <th rowspan="2">Fecha de Inicio</th> <th rowspan="2">Fecha de Conclusión</th> <th rowspan="2">Costo Aprox.(S)</th> </tr> <tr> <th>Frecuencia</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>* No aplica para medidas de carácter permanente. Frecuencia: Puntual (una sola vez), Permanente (anual, semestral, semanal, diaria, etc.). Asimismo, la empresa no deberá de tomar en cuenta medidas relacionadas a aspectos de seguridad y salud ocupacional, por no ser de competencia del sector</p>	Fuente Impactante	Medidas Específicas	Tipo de Medida	Cronograma		Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aprox.(S)	Frecuencia										En el folio 023 del Adjunto N° 00056445-2019-1 (20.08.19), la empresa actualizó y presentó el cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental.	Absuelta
Fuente Impactante	Medidas Específicas				Tipo de Medida	Cronograma				Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aprox.(S)									
		Frecuencia																			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

ANEXO N° 02
Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

Impacto ambiental	Medida manejo ambiental	Tipo de medida P, C, M*	Frecuencia**	Cronograma anual				Fecha inicio	Fecha conclusión	Costo aproximado anual (soles)
				1 T	2 T	3 T	4T			
Alteración de la calidad del aire	Ejecución del Plan de Mantenimiento anual de la maquinaria y equipos	P	Permanente Conforme al cronograma de mantenimiento de la planta	X	X	X	X	1er trimestre	-	10 000
	Presentar un programa de mitigación de emisiones de CO ₂ o reducción de solventes orgánicos***	P	Única vez			X	X	3er trimestre	4to trimestre	Por determinar
Alteración de la calidad del suelo	Desarrollo de capacitaciones en temas ambientales a los trabajadores	P/C	Permanente/ Semestral	X		X		1er trimestre	-	500
	Pavimentar el área de almacenamiento central de residuos sólidos no peligrosos	P/C	Única vez		X			2do trimestre	2do trimestre	2 000
Alteración de la calidad del suelo	Impermeabilización del suelo (pintura epóxica) del área de preparación de productos químicos	P/C	Única vez			X	X	3er trimestre	4to trimestre	3 000

* Mitigación=M, Control=C, Prevención=P
 ** Medida Permanente: Medida a aplicarse cada vez que sea necesario durante toda la vida útil de la planta industrial.
 *** La presentación se efectuará ante la Autoridad evaluadora.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Firmado digitalmente por: ESPINOZA MELENDEZ Edson
 Ranulfo Humberto FAU 20504794637 soft
 Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Lugar: Perú
 Motivo: Soy autor del documento
 Fecha/Hora: 08/01/2020 16:33:28

ANEXO N° 3
 Programa de Monitoreo Ambiental Consolidado

COMPONENTE	ESTACION	UBICACION	UBICACION UTM		PARAMETROS	FRECUENCIA	VALOR DE COMPARACION
			NORTE	ESTE			
EMISIONES ATMOSFERICAS	EA-02	Sotavento/ Techo de almacen general	8 666 058	0 284 945	NO ₂	Anual	D.S. 003-2017-MINAM
	EG-01	Chimenea de caldero Hurst	8 666 060	0 284 935	NOx	Anual	LMP FC Banco Mundial 2007 Guía General
	EG-02	Chimenea de caldero Inplan	8 666 046	0 284 927			
	EG-03	Chimenea de gaseadora	8 666 016	0 284 924			

ANEXO N° 4
 Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Ejemplo	Fecha de presentación del reporte ambiental
Operación	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) al 13° mes de notificada la Resolución Directoral y anualmente, en adelante.

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 03 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 02 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 05.
 Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil del proyecto, una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales (1 año), se deberá continuar reportando la implementación de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales en una frecuencia anual.

ANEXO N° 5
 Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹

Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión a la fecha (S/.)
20504794637 soft	FAU 20504794637 soft	0
Lugar: Perú	Motivo: Soy autor del documento	
Fecha/Hora: 08/01/2020 16:33:28	Fecha/Hora: 10/01/2020 17:08:38	

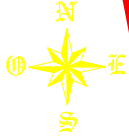
Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinar, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

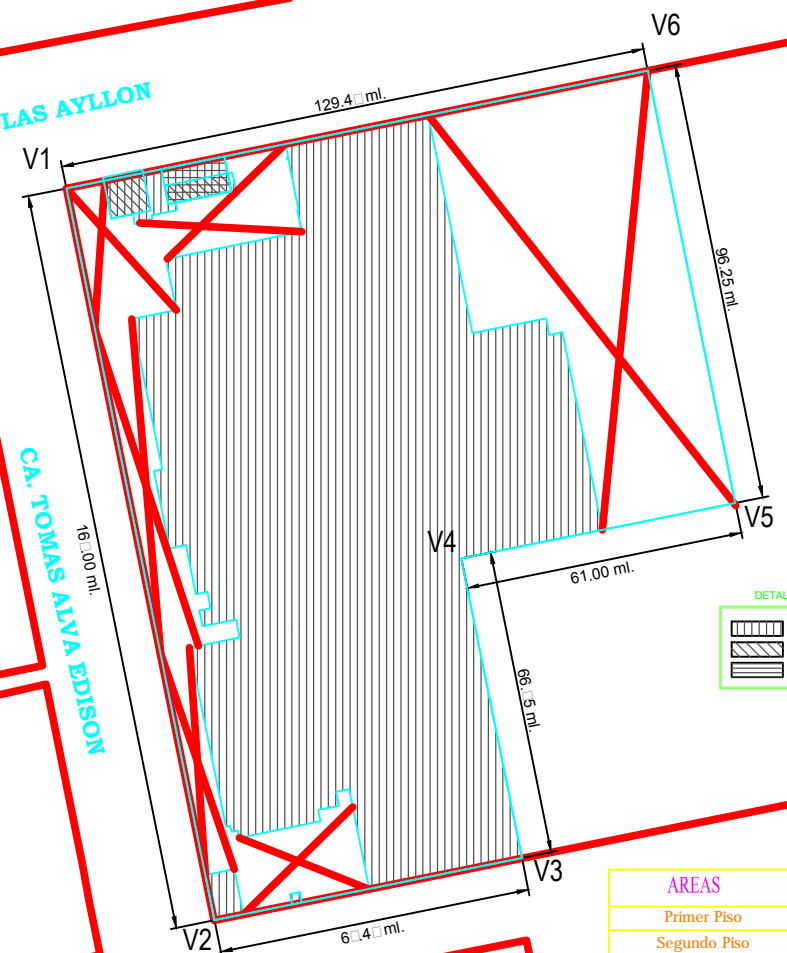


ANEXO N° 2

PLANOS DEL IGA APROBADO



AVENIDA NICOLAS AYLLON



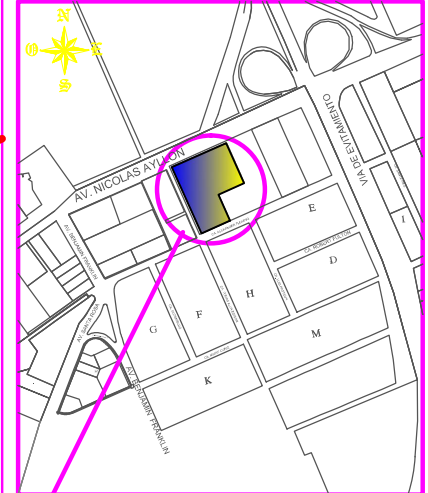
CA. TOMAS ALVA EDISON

CA. ALEXANDER FLEMING

PLANO DE UBICACION
 ESCALA: 1/5000



AREAS	AREA OCUPADA	AREA TECHADA
Primer Piso	17 031.86 m ²	10 852.31 m ²
Segundo Piso	137.71 m ²	137.71 m ²
Tercer Piso	109.59 m ²	109.59 m ²
AREA TOTAL	17 279.16 m ²	10 725.78 m ²
AREA TERRENO		17 031.86 m ²
AREA LIBRE		6553.38 m ²



ESQUEMA DE LOCALIZACION

ESCALA: 1/10,000

ZONIFICACIÓN I2 (INDUSTRIA LIVIANA)

AVENIDA NICOLAS AYLLON
 NUMERO : 2604 - 2610
 DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : ATE

PROPIETARIO:

CONSORCIO LA PARCELA S.A.

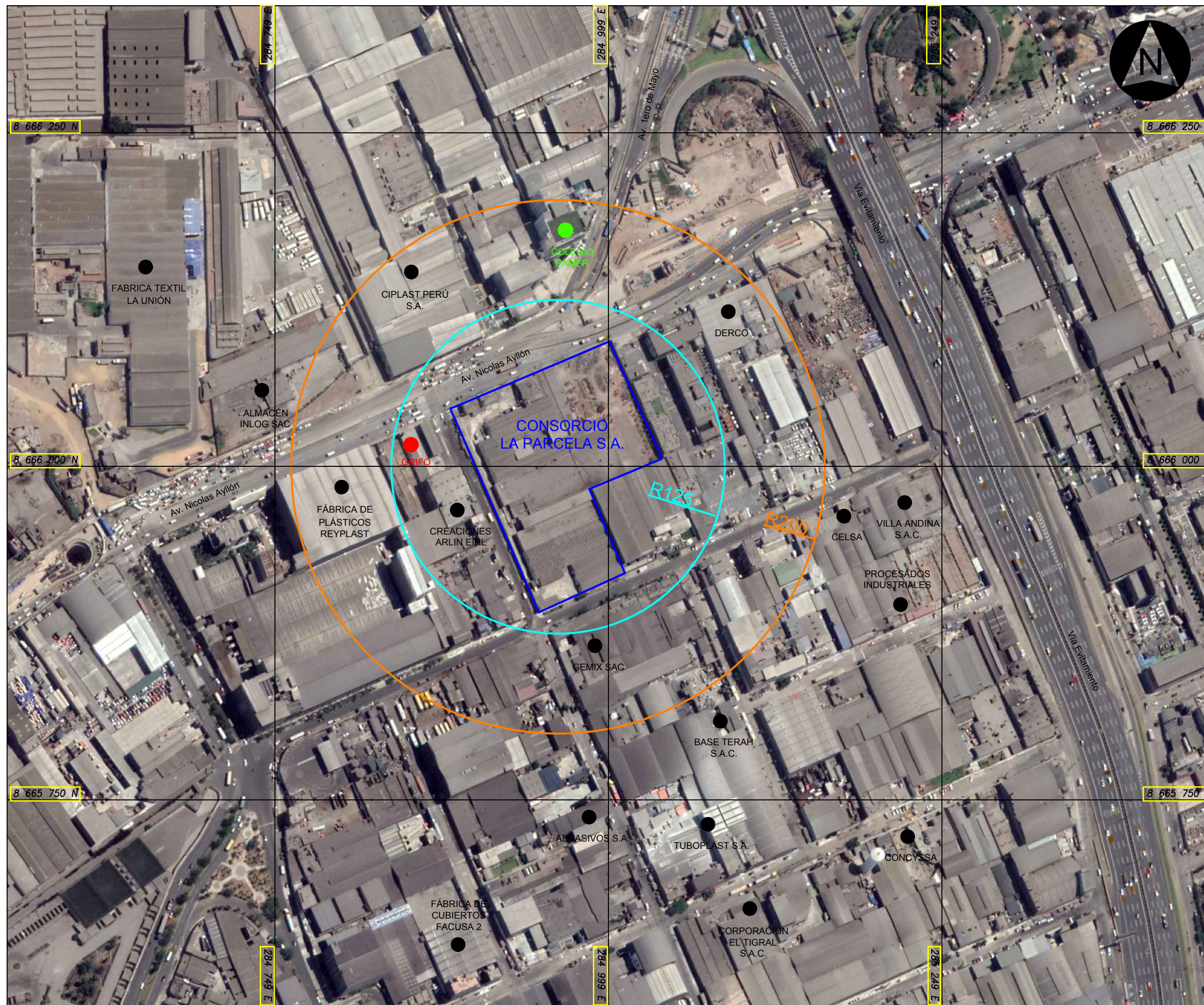
BELLO Y FIRMA:

UBICACION Y LOCALIZACION

LAMINA:

U-01

DIBUJO CAD: KENYI A. RIVERA QUISPE
 ESCALA: INDICADA
 FECHA: JUNIO 2016



PLANO DE ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL

Proyecto: Declaración de Adecuación Ambiental

Titular: Consorcio La Parcela S.A.

Dirección: Av. Nicolas Ayllón N° 2604-2610
distrito de Ate, provincia y departamento de Lima

Fecha: Abril 2019

Escala: N.A.

Elaborado por: Eco-Mapping S.A.C.

LEYENDA

Consorcio La Parcela S.A. —

Área de Influencia Directa —

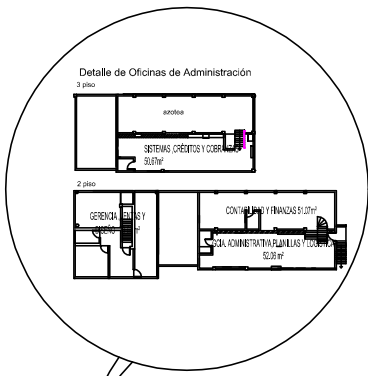
Área de Influencia Indirecta —

Componentes

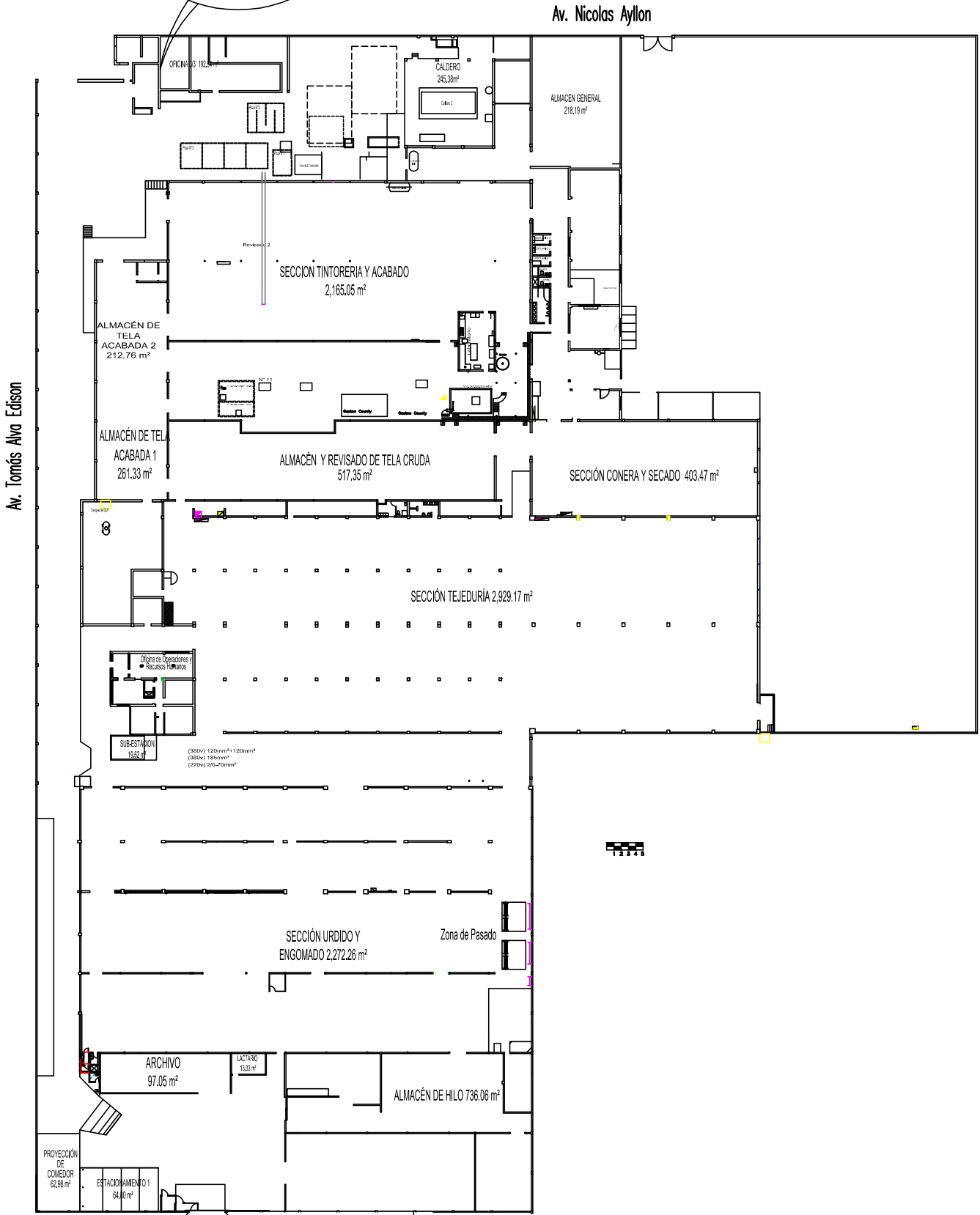
Industrias ●

Colegio ●

Comercios ●

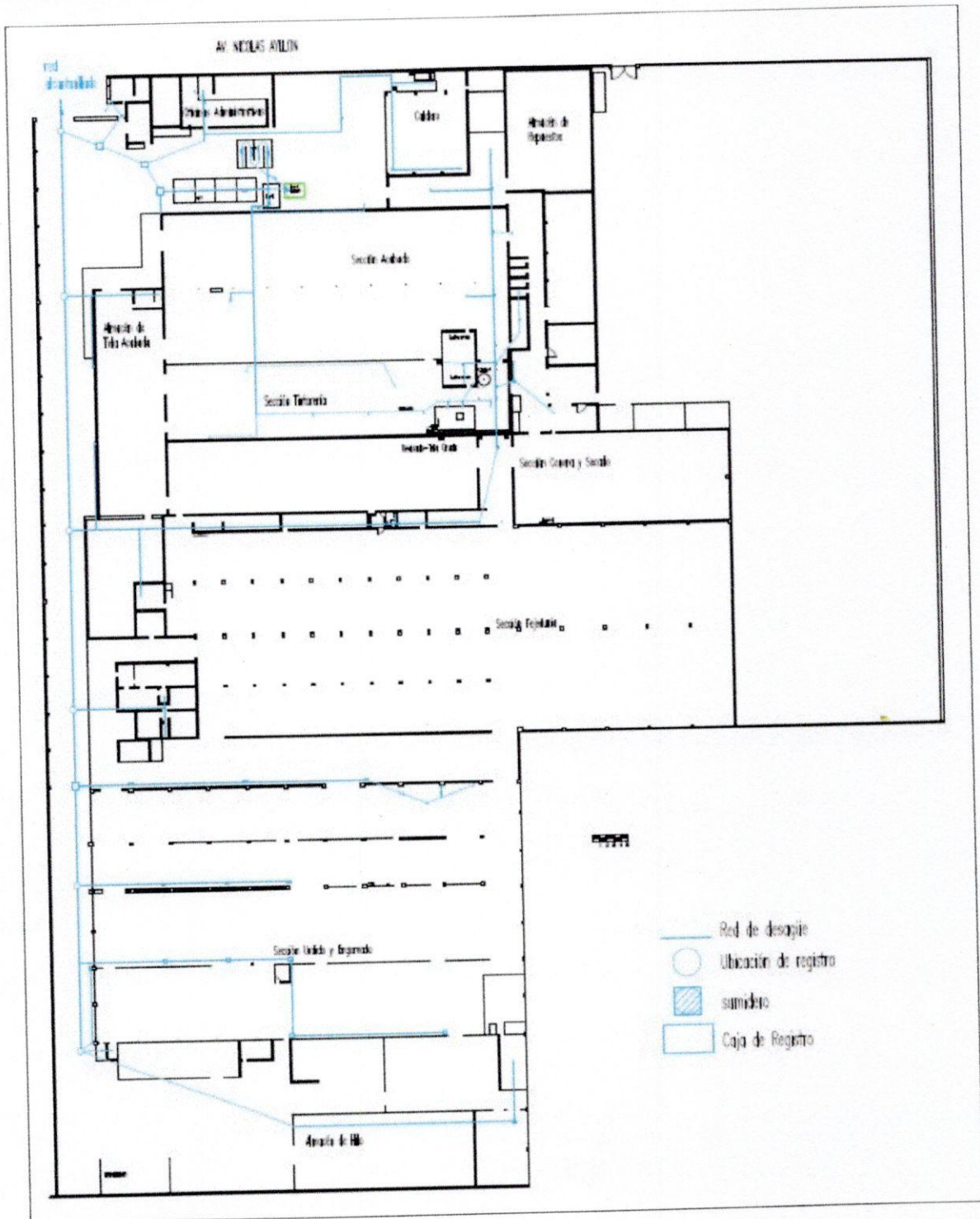


Planta 3 - Actual



Ca. Alexander Fleming

Anexo 5: Plano de desagüe



Punto de Monitoreo

Al interior de la planta a 10 metros de la puerta principal, coordenadas 8666043N, 284901E

ANEXO N° 3

DISPONIBILIDAD HÍDRICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 29204-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 484 -2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 12 JUL. 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 14.02.2020, presentado por GASTON MANUEL QUISPE ARATA, identificado con DNI N° 25711752, Gerente General del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrado con RUC N° 20268911082, con domicilio en la Av. Nicolás Ayllón N° 2610 Z.I. Ind. 2604, distrito de Ate, provincia y departamento Lima, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua para modificar la licencia de uso de agua subterránea actual, por incremento de volumen, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 81°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, respecto a la acreditación de la disponibilidad hídrica; Numeral 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en el punto de interés, se puede obtener alternativamente mediante: a) **Resolución de Aprobación de la disponibilidad hídrica**; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA); Numeral 81.2 **La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años**, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica. Numeral 81.3 Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, además el precitado Reglamento en el artículo 82°, determina el trámite para obtener la acreditación de la disponibilidad hídrica; numeral 82.1 **Resolución de aprobación de Disponibilidad Hídrica**: La expide la Autoridad Administrativa del Agua a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, **sujeto a silencio administrativo negativo**, con mecanismos de publicidad, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Numeral 82.2 Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental, remitido por la autoridad ambiental sectorial a la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de lo previsto por el artículo 81° de la Ley;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 29204-2020

las formas siguientes: **a) Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica.** y **b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica** contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA). Asimismo, el artículo 13° dispone el tipo de formato anexo que debidamente llenado, se deben presentar para la acreditación de la disponibilidad hídrica mediante resolución de la AAA (...); y el artículo 16° de la mencionada norma, prescribe sobre la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la misma que la AAA en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento. b) Aprobación del sistema Hidráulico del Proyecto. c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 873-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 30.12.2010, se resuelve: **"DECLARAR LA EXTINCIÓN** de la licencia de Uso de agua Subterránea, con fines Industriales, otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 0403-2009-ANA, de fecha 16.06.2009, la misma que está registrada a nombre de la Empresa Consorcio La Parcela. (...) **OTORGAR** la licencia de Uso de agua Subterránea, con fines Industriales, a favor de la Empresa del Consorcio La Parcela S. A., identificada con RUC N° 20268911082" (Folios 15/17);



Que, mediante Notificación N° 177-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 09.03.2021 (Recibido el día 17.07.2020), el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, comunica al administrado las observaciones encontradas en el expediente administrativo, y con la finalidad de continuar con el trámite le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente para subsanar las observaciones; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley (Folio 146);

Que, mediante escrito de fecha 29.07.2020, Gastón Manuel Quispe Arata, identificado con DNI N° 25711752, Gerente General del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrado con RUC N° 20268911082, levanta las observaciones señaladas en la Notificación N° 177-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 09.03.2021; así mismo solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del pozo tubular existente, variando su petición inicial (Folios 148/165);



Que, mediante Carta N° 99-2020-ANA-AAA-C-F/CRH, de fecha 23.09.2020, (Recibido el 01.10.2020), el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, comunica a CONSORCIO LA PARCELA S. A., que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, procediendo a la publicación del resumen de la solicitud, según Formato Anexo N° 1, por lo menos dos (02) veces con un intervalo de tres (03) días en un diario de amplia circulación, en el lugar donde se ubique la fuente de agua; asimismo, procederá a la colocación del aviso oficial por lo menos tres (03) días consecutivos en lugares visibles de la Municipalidad Distrital, Organizaciones de Usuarios, locales Comunales, y el local de la Administración Local de Agua; finalmente debe remitir a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, las constancias de la publicación y la colocación del aviso expedidos por dichas entidades, para lo cual se le otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles; en caso contrario se continuará con el trámite correspondiente (Folio 166);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 29204-2020

Que, mediante escrito de fecha 12.10.2020, el administrado solicita la rectificación del aviso oficial N° 047-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, considerando que la masa anual del proyecto es de 129,168 m³/año (Folios 167/168);

Que, mediante escrito de fecha 07.01.2021, el administrado solicita ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, para dar cumplimiento a la publicación del aviso oficial N° 060-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 16.12.2020 (Folio 174);

Que, mediante Carta N° 0011-2021-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL, de fecha 11.01.2021, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en respuesta a la solicitud del administrado, respecto a la ampliación de plazo, para absolver las observaciones de la Carta N° 99-2020-ANA-AAA-C-F/CRH, y de la publicación del aviso oficial N° 060-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL; al respecto, se le concede la ampliación de plazo, por diez (10) días hábiles adicionales, computados a partir del día siguiente de recepcionada la presente (Folio 175);

Que, mediante escrito de fecha 18.01.2021, el administrado cumple con presentar las publicaciones realizadas en el diario "UNO"; además, adjunta las constancias de la colocación del aviso oficial en el local de la Municipalidad Distrital de Ate, en la oficina de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac (Folios 176/182);

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2021-ANA-AAA.CF/CJPV, de fecha 02.02.2021, el profesional en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye en **APROBAR**, la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del Pozo Tubular con código IRHS 15/01/03 S/C con fines de Uso Industrial, a favor del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrada con RUC N° 20268911082, con las características técnicas que ahí se detallan; además, la acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 070-2021-ANA-AAA.CF, de fecha 23.02.2021, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, solicita al Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, la Opinión Técnica Vinculante, respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, solicitada por el CONSORCIO LA PARCELA S. A. (Folio 189);

Que, mediante Oficio N° 061-2021-ANA-CRHCI.CHIRILU/PRESIDENTE, de fecha 17.03.2021, el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, emite la opinión técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea mediante el Informe N° 40-2021-ANA-CRHCI.CHIRILU/ST, de fecha 15.03.2021, concluyendo que la solicitud presentada por el CONSORCIO LA PARCELA S. A., es compatible con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y con el Plan Nacional de Recursos Hídricos, tal como se señala en los ítems 3.5, 3.6, y 3.7 por lo que la opinión del suscrito es **FAVORABLE** para el trámite solicitado. No obstante, señala en relación a las reservas explotables y volúmenes de derechos de uso de agua otorgados en el acuífero Chillón - Rímac la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, evalúe si actualmente hay margen de volúmenes de agua para continuar otorgando derechos de uso de agua de fuente subterránea;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 29204-2020

Que, mediante Carta N° 060-2021-EASu, de fecha 16.03.2021, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, remite el informe N° 033-2021/RRV/EASu, 16.03.2021 conteniendo la Opinión Técnica, con la conclusión de que, de acuerdo a la evaluación del acuífero local la napa se encuentra en un estado de equilibrio relativo y existiría una disponibilidad para cubrir dicha demanda, sin generar interferencias y/o sin afectar las disponibilidades de los pozos de SEDAPAL;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2021-ANA-AAA.CF/CJPV, de fecha 02.06.2021, el profesional en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye en **APROBAR**, la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del Pozo tubular con código IRHS 15/01/03 S/C con fines de Uso Industrial, a favor del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrada con RUC N° 20268911082, con las características técnicas que ahí se detallan; además, la acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años;

Que, analizado el expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de un pozo tubular, con fines de uso Industrial; se advierte, que el administrado adjunta copia del DNI y acredita la representación de la persona jurídica, mediante la copia del Certificado de Vigencia registrado en la Partida electrónica N° 02014416 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – SUNARP (Folios 36/43); acompaña copia del Informe N° 00000003-2020-PRODUCE/DEAM-jbardalez, de fecha 08.01.2020, y copia de la Resolución Directoral N° 00015-2020-PRODUCE/DGAAMI, de fecha 13.01.2020, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, mediante la cual se aprueba la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta de tejidos y Acabados" (Folios 18/34); adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 873-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 30.12.2010 (Folios 15/17); presenta el compromiso de pago por derecho de inspección ocular (Folio 07); presenta el recibo de pago N° 004925 por derecho de tramitación; acompaña la Memoria Descriptiva para la modificación de la licencia de uso de agua subterránea del CONSORCIO LA PARCELA S. A., por incremento de volumen, elaborada por el Consultor de Aguas Subterráneas, Ing. – Javier Walter Ortiz Torres, con Reg. N° 119-2019-ANA-DARH (Folios 105/140); cumple con realizar las publicaciones del aviso oficial N° 060-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, en el diario "UNO"; además, adjunta las constancias de la colocación del aviso oficial en el local de la Municipalidad Distrital de Ate, en la oficina de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac (Folios 176/182); adjunta la solicitud de comunicación por correo electrónico; presenta la Declaración Jurada de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico (Ref. R.J. N° 007-2015-ANA, modificada por R.J. N° 088-2020-ANA) (Folio 148), entre otros documentos;

Que, en consecuencia la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., por lo tanto corresponde **Aprobar**, la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del Pozo tubular con fines de Uso Industrial, a favor del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrado con RUC N° 20268911082, representado por su Gerente General Gastón Manuel Quispe Arata, identificado con DNI N° 25711752. Así mismo, la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea tendrá una vigencia de dos (02) años;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 29204-2020

Que, estando al Informe Legal N° 147-2021-ANA-AAA.CF/EL/PAPM de fecha 09.07.2021, con el Informe Técnico N° 047-2021-ANA-AAA.CF/CJPV, de fecha 02.06.2021, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del Pozo tubular con fines de Uso Industrial, a favor del CONSORCIO LA PARCELA S. A., registrado con RUC N° 20268911082, representado por su Gerente General Gastón Manuel Quispe Arata, identificado con DNI N° 25711752, con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de la Acreditación de la disponibilidad hídrica del pozo Tubular.

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación Política del Pozo y Proyecto				Demanda Hídrica Sustentada (m³/año)	
		Unidad operativa	Distrito	Provincia	Departamento		
CONSORCIO LA PARCELA S.A.	20268911082	Av. Nicolás Ayllón N° 2610	Ate	Lima	Lima	78 624	
Tipo de Fuente / Fines de Uso	Fuente de agua	Punto de Interés (captación)	Ubicación Geográfica del punto de Interés Coordenadas UTM WGS 84-16S				Caudal requerido para el proyecto (L/s)
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Subterránea / Industrial	Acuífero del río Rimac	Pozo Tubu 3° I.R.H.C - 15/01/93-S/C	285 033	8 656 013	232	10	



ARTICULO 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años calendario; plazo que se computará a partir del día siguiente de haber recibido la correspondiente resolución directoral.

ARTICULO 3°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no constituye derecho de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral, al CONSORCIO LA PARCELA S. A.,, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



(Handwritten signature)

Ing. Pantalión Huachani Mayta

Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
 Autoridad Nacional del Agua

PHM/lmzw/Pedro P.



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 873 -2010- ANA/ALA.CHRL

RECEPCION

10 ENE. 2011

CONSORCIO

VISTO LA PARCELA S.A.

Lima, 30 DIC. 2010



El Expediente Administrativo con Registro N° 6058-2009, presentado por la Empresa Consorcio La Parcela SA, identificada con RUC N° 20268911082, a través de su Gerente General el señor Augusto Manuel Acosta Ferrand, identificado con DNI N° 09175538, por el cual solicita aumento de régimen de aprovechamiento de agua subterránea del pozo Tubular, cuya Licencia de Uso de Agua Subterránea fue otorgada mediante la Resolución Jefatural con N° 0403-2009-ANA, ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, del Distrito de Ate Vitarte, y de la Provincia y Departamento de Lima; Valle del Rímac; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, que en su Artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que mediante la Resolución Jefatural con N° 0403-2009-ANA, de fecha 16 de Julio del 2009, se resuelve otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Industriales a favor de la Empresa Consorcio La Parcela SA, de un pozo de Tipo Tubular ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610 del Distrito de Ate Vitarte;

Que, conforme a la norma antes citada la empresa recurrente solicita aumento de régimen de aprovechamiento de agua subterránea del pozo de Tipo Tubular, cuya Licencia de Uso de Agua Subterránea fue otorgada mediante la Resolución Jefatural con N° 0403-2009-ANA, ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, del Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, Valle del Rímac, cuya propiedad y posesión ha sido acreditada en su debida oportunidad en el procedimiento administrativo resuelto mediante Resolución Jefatural con N° 0403-2009-ANA, de fecha 16 de julio del 2009;

Que, el Área de Aguas Subterráneas de ésta Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín mediante el Informe Técnico N° 0159-2010-ANA/ALA.CHRL/RGSM, de fecha 15 de diciembre del 2010, por el cual concluye: a) Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de agua Subterránea, con fines Industriales, otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 0403-2009-ANA, de fecha 16 de julio del 2009, la misma que está registrada a nombre de la Empresa Consorcio La Parcela SA; y b) Otorgar la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de Uso Industrial del pozo de Tipo Tubular, situado en las coordenadas UTM (PSAD 56) : 285,254 E y 8 666,382 N, ubicado en la Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610, del Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, a favor de la Empresa Consorcio La Parcela SA, con un caudal de explotación de 10,00 l/s y régimen de explotación de 4.5 horas/día, 6 días/semana y 12 meses/año y un volumen anual de hasta 50 544,00 m³; debiéndose inscribir dicha Licencia otorgada en el correspondiente Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua Subterránea;

Que, conforme a los considerandos glosados precedentemente, deviene en procedente que la Administración Local de Agua, proceda a modificar la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 0403-2009-ANA, en relación al aumento en las horas del régimen de explotación; estando el nuevo derecho a ser otorgado condicionado a la disponibilidad del agua subterránea y a los derechos anteriormente otorgados en la zona. No siendo de responsabilidad de ésta dependencia administrativa el descenso del nivel de la napa freática que pudieran sobrevenir, por falta del recurso;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y, Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN de la Licencia de Uso de agua Subterránea, con fines Industriales, otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 0403-2009-ANA de fecha 16 de julio del 2009, la misma que está registrada a nombre de la Empresa Consorcio La Parcela.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de Uso Industrial a favor de la Empresa Consorcio La Parcela S.A., identificada con RUC N° 20268911082; bajo las siguientes condiciones:

VALLE	UBICACIÓN POLÍTICA			USUARIO	UBICACIÓN DEL POZO	TIPO DE POZO
	DPTO.	PROV.	DIST.			
Rímac	Lima	Lima	Ate Vitarte	Empresa Consorcio La Parcela SA	Av. Nicolás Ayllón N° 2604-2610	Tubular

COORDENADAS		CAUDAL (Lps)	RÉGIMEN			MASA ANUAL hasta (M ³ /AÑO)	FINES DE USO	PROFD (m)
NORTE	ESTE		h/d	d/s	m/a			
8 666,382 m.	285,254 m.	10,00	4,5	6	12	50 544,00	Industrial	120,00

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el derecho otorgado en el artículo precedente, se encuentra condicionado a la disponibilidad del agua subterránea y a los derechos anteriormente otorgados en la zona. No siendo de responsabilidad de ésta dependencia administrativa el descenso del nivel de la napa freática que pudieran sobrevenir, en el futuro.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR la presente Licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado a la instalación de un caudalómetro.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la empresa titular de la licencia queda obligada al cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de aguas.



ARTÍCULO SETIMO: Encargar al Responsable de Aguas Subterráneas de la Administración Local de Agua - Chillón-Rímac-Lurín el control y vigilancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, Empresa SEDAPAL y recurrente para conocimiento, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



CERTIFICO:
Que la presente Fotostática es auténtica y
exactamente igual al documento original
que he tenido a la vista y con el cual ha
sido confrontada.

Lima, 04 ENE. 2011.

Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ANEXO N° 4

MONITOREO AMBIENTAL



CASSMA
CONSULTORES

www.cassmaconsultores.com

SOLUCIONES
AMBIENTALES

INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL



Preparado para:



LA PARCELA

Textiles Peruanos

Elaborado por:



CASSMA
CONSULTORES

Dirección: Mz. a GL. Lote. 06 urb.
La Estancia De Lurín. Lima - Lima - Lurín
Web: www.Cassmaconsultores.com

AGOSTO 2022



stunjar@cassmaconsultores.com
ventas@cassmaconsultores.com



(01) 697-1656
993 660 603 | 950 562 420



Ca. Las Poncianas Mz. "GL" Lote. 6
C.H. La Estancia de Lurín - Lima - Lima - Lurín

“CONSORCIO LA PARCELA S.A.”



ELABORADO POR:



Revisado y Aprobado por Ing. Silvia Karina
Tunjar Celis, CIP 121150

ÍNDICE

CAPÍTULO I	5
GENERALIDADES	5
1.1. PRESENTACIÓN	5
1.2. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3. DATOS DE LA EMPRESA.....	6
CAPITULO II	7
CALIDAD DEL AIRE Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS	7
2.1. INTRODUCCIÓN.....	7
2.2. OBJETIVOS.....	7
2.3. ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL	7
2.4. METODOLOGIA.....	8
2.5. PROCEDIMIENTO DEL MUESTREO	9
2.6. EQUIPO UTILIZADO.....	10
2.7. PUNTOS DE MONITOREO	10
2.8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	12
2.9. CONCLUSIONES.....	16
2.10. RECOMENDACIONES	16
CAPITULO III.....	18
EMISIONES GASEOSAS.....	18
3.1. INTRODUCCIÓN.....	18
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
3.3. VALORES LÍMITES PERMISIBLES	18
3.4. METODOLOGÍA.....	19
3.5. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO	20
3.6. EQUIPO UTILIZADO.....	21
3.7. PUNTOS DE MONITOREO	21
3.8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	22
3.9. CONCLUSIONES.....	28
3.10. RECOMENDACIONES	28

Lista de Tablas

Tabla N° 1: Datos de la Empresa.	6
Tabla N° 2: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire (2017)	8
Tabla N° 3: Método para Analizar Dióxido de Nitrógeno	9
Tabla N° 4: Relación de Equipos Empleados.....	10
Tabla N° 5: Puntos de Monitoreo Calidad del Aire	11
Tabla N° 6: Estación de Evaluación de Parámetros Meteorológicos	11
Tabla N° 7: Descripción de los Parámetros Meteorológicos.....	11
Tabla N° 8: Concentración de Dióxido de Nitrógeno en el Aire	12
Tabla N° 9: Valores Guía para emisiones atmosféricas	19
Tabla N° 10: Método para Analizar Óxido de Nitrógeno	20
Tabla N° 11: Relación de Equipos Empleados.....	21
Tabla N° 12: Puntos de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas	21
Tabla N° 13: Concentración de óxido de nitrógeno.....	22
Tabla N° 14: Parámetros de la fuente EG-01	22
Tabla N° 15: Características de la chimenea.....	22
Tabla N° 16: Características del combustible	23
Tabla N° 17: Concentración de óxido de nitrógeno.....	24
Tabla N° 18: Parámetros de la fuente EG-02	24
Tabla N° 19: Características de la chimenea.....	24
Tabla N° 20: Características del combustible	24
Tabla N° 21: Concentración de óxido de nitrógeno.....	25
Tabla N° 22: Parámetros de la fuente EG-03 (01).....	26
Tabla N° 23: Parámetros de la fuente EG-03 (02).....	26
Tabla N° 24: Parámetros de la fuente EG-03 (03).....	26
Tabla N° 25: Características de la chimenea.....	27
Tabla N° 26: Características del combustible	27

Lista de Figuras

Figura N° 1: Concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) en el Aire	12
Figura N° 2: Distribución de la Temperatura Ambiental – EA-02.....	13
Figura N° 3: Distribución de la Humedad Relativa – EA-02	14
Figura N° 4: Distribución de la Presión Atmosférica – EA-02.....	14
Figura N° 5: Distribución de la velocidad del viento – EA-02.....	15
Figura N° 6: Rosa de viento – EA-02	15
Figura N° 7: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO _x).....	23
Figura N° 8: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO _x).....	25
Figura N° 9: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO _x).....	27

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

ANEXOS

ANEXO I. CALIDAD DEL AIRE

- 1.1. Mapa de ubicación de puntos de monitoreo.
- 1.2. Ficha SIA.
- 1.3. Registro Meteorológico.
- 1.4. Informe de Ensayo.
- 1.5. Cadena de Custodia.
- 1.6. Certificado de Calibración de Equipos.
- 1.7. Certificado de Acreditación del Laboratorio.

ANEXO II. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- 2.1. Mapa de ubicación de puntos de monitoreo.
- 2.2. Fichas SIA.
- 2.3. Informe de Ensayo.
- 2.4. Cadena de Custodia.
- 2.5. Certificado de Calibración de Equipos.
- 2.6. Certificado de Acreditación del Laboratorio.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

CONSORCIO LA PARCELA S.A., cumpliendo con la normativa ambiental vigente y su programa ambiental semestral, ha contratado los servicios de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente Consultores S.A.C. (en adelante CASSMA CONSULTORES S.A.C.), para la elaboración del informe de monitoreo de la calidad del aire, parámetros meteorológicos y emisiones atmosféricas, en su planta ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N°2604 - 2610, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

La evaluación fue realizada los días 16, 17 y 19 de agosto del 2022 de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Protocolos de Monitoreo Ambiental vigentes y cumpliendo con las normas ambientales, el contenido del informe que se presenta, interpreta y analiza los resultados obtenidos en el proceso de Muestreo de los componentes ambientales de la calidad del aire y parámetros meteorológicos y emisiones atmosféricas, dentro del área de influencia de la empresa y en el exterior de sus instalaciones.

1.2. OBJETIVO GENERAL

- Realizar la evaluación de la calidad del aire, parámetros meteorológicos y emisiones atmosféricas en el área de influencia del proyecto y en el interior de sus instalaciones.
- Realizar el análisis de los parámetros en el laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad “INACAL”.
- Interpretar y comparar los resultados de los parámetros con la Normativa Ambiental Vigente.
- Elaborar el Informe de Evaluación de la calidad del aire, parámetros meteorológicos y emisiones atmosféricas en el área de influencia del proyecto.

1.3. DATOS DE LA EMPRESA.

Tabla N° 1: Datos de la Empresa.

Nombre de la empresa:	CONSORCIO LA PARCELA S.A.
Dirección:	AV. NICOLÁS AYLLÓN N°2604 - 2610
Distrito:	ATE
Provincia:	LIMA
Departamento:	LIMA
RUC:	20268911082

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

CAPITULO II

CALIDAD DEL AIRE Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

2.1. INTRODUCCIÓN

La toma de muestras para evaluar la calidad del aire se realizó los días 16 y 17 de agosto del 2022 en un (01) punto de monitoreo.

Para efecto del trabajo de campo se ha tomado en consideración los lineamientos y recomendaciones en el “Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire” (D.S. N° 010-2019-MINAM) y los “Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire” (D.S. N° 003-2017-MINAM).

2.2. OBJETIVOS

- Determinar y evaluar la concentración de gases de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la calidad de aire.
- Determinar los Parámetros Meteorológicos que influyen en la Calidad Ambiental del Aire.
- Realizar la comparación de los resultados obtenidos con la normativa nacional vigente. Para el presente informe se tomarán como marco legal el D.S. N° 003-2017-MINAM.

2.3. ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL

- **Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.**

Para los fines de evaluación de la calidad de aire, se hará uso del Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Aire los cuales han sido fijados por el Estado Peruano.

El Diagnóstico Ambiental Preliminar de CONSORCIO LA PARCELA S.A. fue aprobada con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del aire (D.S. N° 003-2017-MINAM), por lo que para la evaluación del parámetro

analizado se tendrá en consideración las concentraciones establecidas por dicha norma. Dicha resolución muestra los planes de acción para mejorar la calidad del aire con el fin de establecer las estrategias, políticas y medidas necesarias para alcanzar los estándares primarios de calidad del aire en un plazo determinado. Ver Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire (2017)

Contaminante	Período	Forma del estándar		Método de análisis
		Valor (µg/m ³)	Formato	
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 hora	200	NE más de 24 vez al año	Quimioluminiscencia (Método automático)
	Anual	100	Media aritmética anual	

Fuente: D.S. N° 003-2017-MINAM “Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire”

NE: No exceder

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire (D.S. N°010-2019-MINAM).

El protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire establece una guía y lineamientos básicos para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire en zonas urbanas y/o industriales en el país. Este documento establece las pautas específicas para el diseño y cumplimiento de un programa de monitoreo, con el objetivo de asegurar la recolección de datos de calidad comparable y aceptable.

2.4. METODOLOGIA.

La metodología y criterios para la evaluación de la calidad del aire siguió lo señalado en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental del Aire (D.S. N°003-2017-MINAM). La toma de muestras en campo se realizó siguiendo los criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire (D.S. N°010-2019-MINAM). El registro de los parámetros de la calidad del aire se realizó de la siguiente manera:

2.4.1. Dióxido de Nitrógeno. (NO₂)

Para el monitoreo de Dióxido de Nitrógeno se empleó la metodología “ASTM D1607-91. 2011 (Validado Modificado)”, usando un tren de muestreo para contaminantes gaseosos, el cual succiona el aire del ambiente con un flujo de 0,4 L/min con un regulador de flujo automático (Rotámetro Vertical). En un periodo de una (01) hora. Ver la Tabla N° 3.

Tabla N° 3: Método para Analizar Dióxido de Nitrógeno

Parámetro	Norma Referencia
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	Standard Test Method for Nitrogen Dioxide Content of the Atmosphere (Griess-Saltzman Reaction).

Fuente: R-LAB S.A.C.- Informe de Ensayo N°2208209H
Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

El laboratorio R-LAB S.A.C., acreditado ante INACAL (**ver Adjunto: 1.7: Certificado de Acreditación del Laboratorio**) realizó los análisis de las muestras de la calidad del aire aplicando las metodologías indicadas C1 y C2 del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del aire (D.S. N° 010-2019-MINAM). Los métodos de ensayo utilizados en el análisis de cada parámetro se encuentran definidos en el Informe de Ensayo correspondiente (**ver: Adjunto: 1.4: Informe de Ensayo**).

2.5. PROCEDIMIENTO DEL MUESTREO

Los pasos a realizar la toma de muestra se llevaron a cabo de la siguiente manera:

a) Etapa Preliminar de Gabinete.

Esta etapa se hizo referencia a la:

- Calibración de equipos de muestreo (NO₂, Estación meteorológica y rotámetro).
- Elaboración de fichas técnicas, para la fase de campo, entre otras actividades.

b) Etapa de Campo

Etapa de reconocimiento del área a trabajar, donde quedaron establecidos los puntos de monitoreo; trabajo que se realizó en coordinación con el personal asignado de CONSORCIO LA PARCELA S.A.

El trabajo de campo para el muestreo de calidad de aire y parámetros meteorológicos se realizaron los días 16 y 17 de agosto del 2022

c) Etapa Final de Gabinete

En cuanto a esta etapa final, está relacionado con la elaboración de informe de Calidad de Aire, que comprende lo siguiente:

- La interpretación de los resultados.
- Elaboración del informe, tablas, figuras y mapas de ubicación.

2.6. EQUIPO UTILIZADO.

Para la evaluación de la calidad del aire se utilizaron equipos debidamente calibrados (**ver Adjunto: 1.6 Certificado de Calibración de los Equipos**), cuyas instrucciones para su instalación y uso están descritas en el Protocolo “Monitoreo de Calidad del Aire”, el cual está basado en el “Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire” (D.S. N° 010-2019-MINAM). Ver Tabla N° 4.

Tabla N° 4: Relación de Equipos Empleados

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Fecha de calibración
Estación Meteorológica	DAVIS INSTRUMENTS	VANTAGE PRO 2	BE191014009	01 – 07 – 2022
Rotámetro	SHUNHUANLIU LIANGYIBIAO	-	RO-001	01 – 07 - 2022

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

2.7. PUNTOS DE MONITOREO

2.7.1. CALIDAD DEL AIRE

Se determinó un (01) puntos de monitoreo ubicados dentro del área de influencia del proyecto. El muestreo de parámetros para calidad del aire fue

realizado los días 16 y 17 de agosto del 2022. Todas estas actividades estuvieron a cargo de R-LAB S.A.C. bajo la supervisión de CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En la Tabla N° 5, se especifica el punto de monitoreo y su ubicación según coordenadas UTM.

Tabla N° 5: Puntos de Monitoreo Calidad del Aire

Puntos de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM ⁽¹⁾	
		Norte	Este
EA-02	Sotavento/ Techo de almacén general.	8 666 058	0 284 945

⁽¹⁾: Coordenadas UTM en el sistema WGS 84, zona 18.

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

2.7.2. PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

En la Tabla N°6, se especifica la estación de evaluación de los parámetros meteorológicos y su ubicación según coordenadas UTM.

Tabla N° 6: Estación de Evaluación de Parámetros Meteorológicos

Estación de Evaluación	Descripción	Coordenadas UTM ⁽¹⁾	
		Norte	Este
EM-01	Sotavento/ Techo de almacén general.	8 666 058	0 284 945

⁽¹⁾: Coordenadas UTM en el sistema WGS 84, zona 18.

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En la Tabla N° 7, se detalla los parámetros meteorológicos en el área de influencia de la empresa los días 16 y 17 de agosto del 2022.

Tabla N° 7: Descripción de los Parámetros Meteorológicos

Parámetros Meteorológicos				
Temperatura ambiente	Humedad relativa	Velocidad del viento	Dirección del viento	Presión atmosférica

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

2.8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

2.8.1. CALIDAD DEL AIRE Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

a) Gases contaminantes

- **Dióxido de Nitrógeno (NO₂)**

El resultado de la concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) se presenta en la Tabla N° 8 y es comparado con el Estándar de Calidad Ambiental del Aire establecido por el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Tabla N° 8: Concentración de Dióxido de Nitrógeno en el Aire

Puntos de Monitoreo	Fecha de evaluación	Concentración NO ₂ (µg/m ³) ⁽¹⁾	D.S. N°003-2017-MINAM
EA-02	16/08/2022 – 17/08/2022	47,00	200

⁽¹⁾: Tiempo de muestreo 1 horas

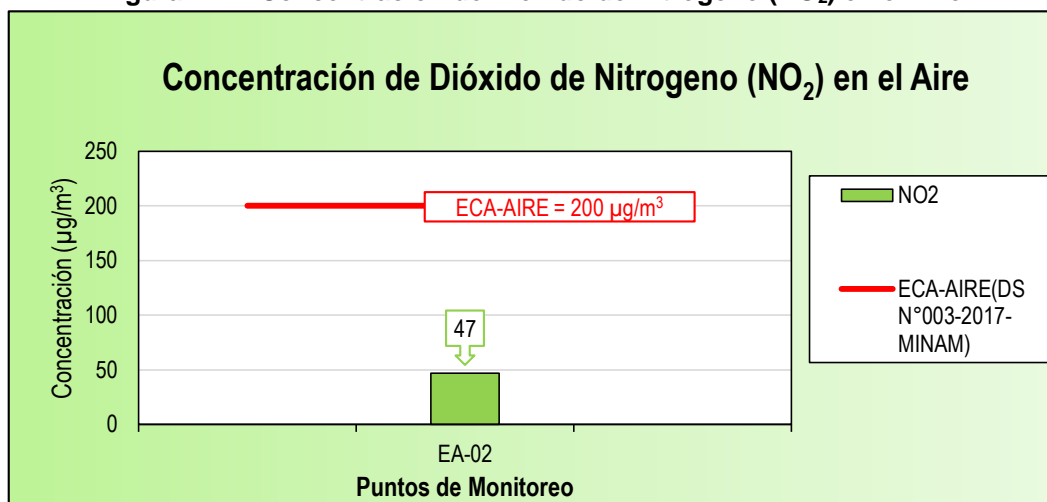
<: "Menor que"

Fuente: R-LAB S.A.C.- Informe de Ensayo N°2208209H

Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C

En el punto de monitoreo EA-02, se registró una concentración de 47.00 µg/m³ de Dióxido de Nitrógeno (NO₂), los cuales se encuentran por debajo del Estándar de Calidad Ambiental para Aire, cuyo valor que es de 200 µg/m³. Ver Figura N° 1.

Figura N° 1: Concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en el Aire



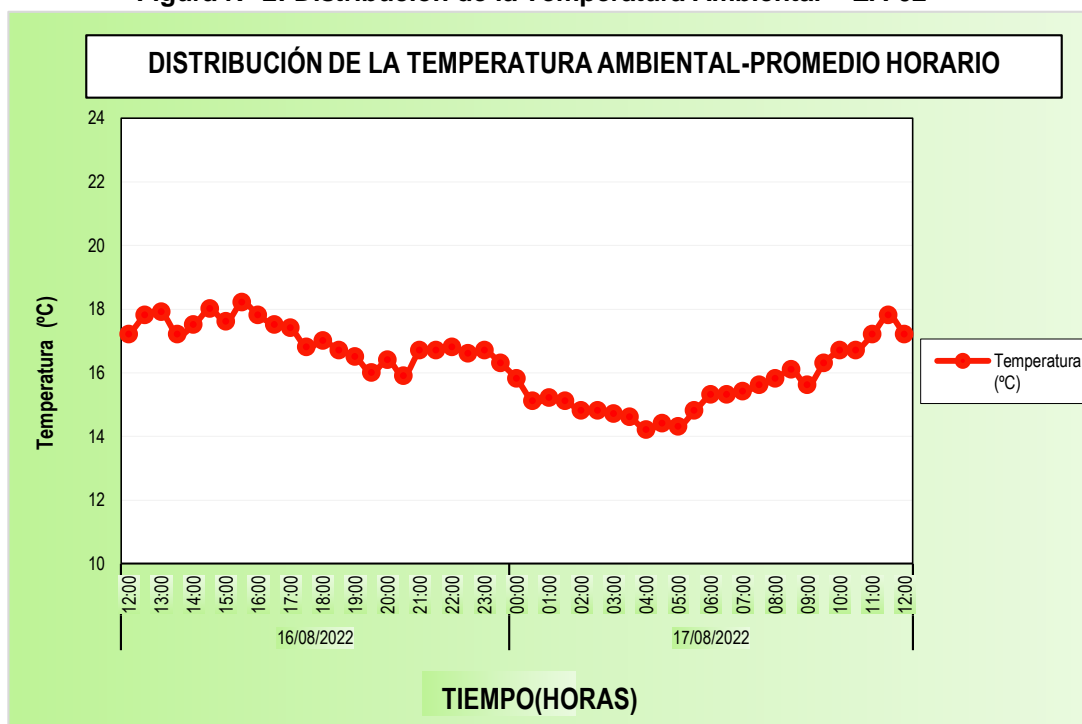
Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C

b) Estación de Parámetro Meteorológico: EA-02

- **Temperatura**

En la estación de evaluación, se registró una temperatura máxima de 18,2 °C y una mínima de 14,2 °C. Datos tomados en la estación in situ. Ver Figura N° 2.

Figura N° 2: Distribución de la Temperatura Ambiental – EA-02

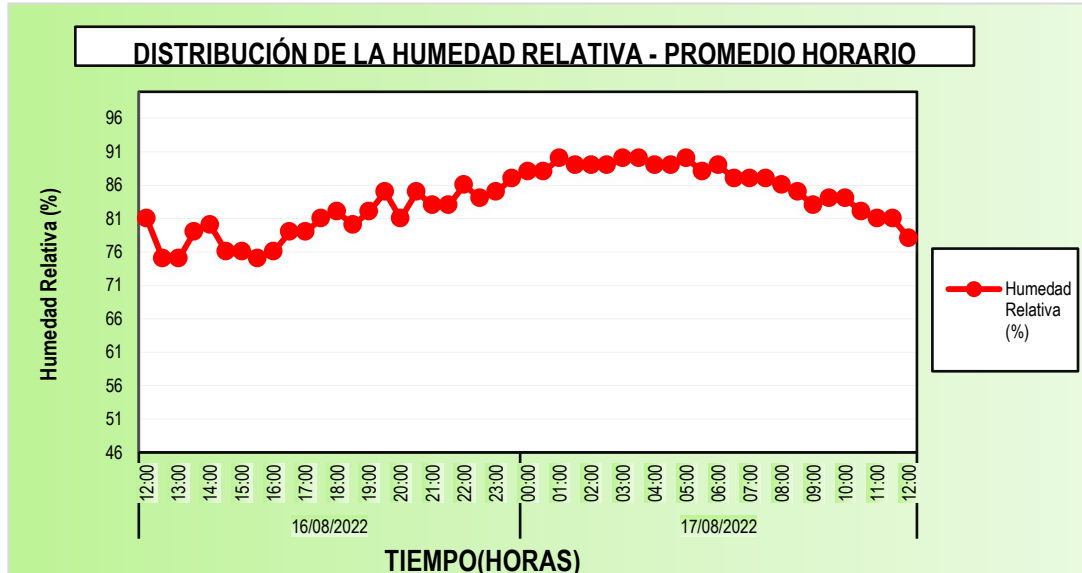


Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

- **Humedad Relativa**

En la estación de evaluación, se registró una humedad relativa máxima de 90% y una mínima de 75%. Ver Figura N° 3.

Figura N° 3: Distribución de la Humedad Relativa – EA-02

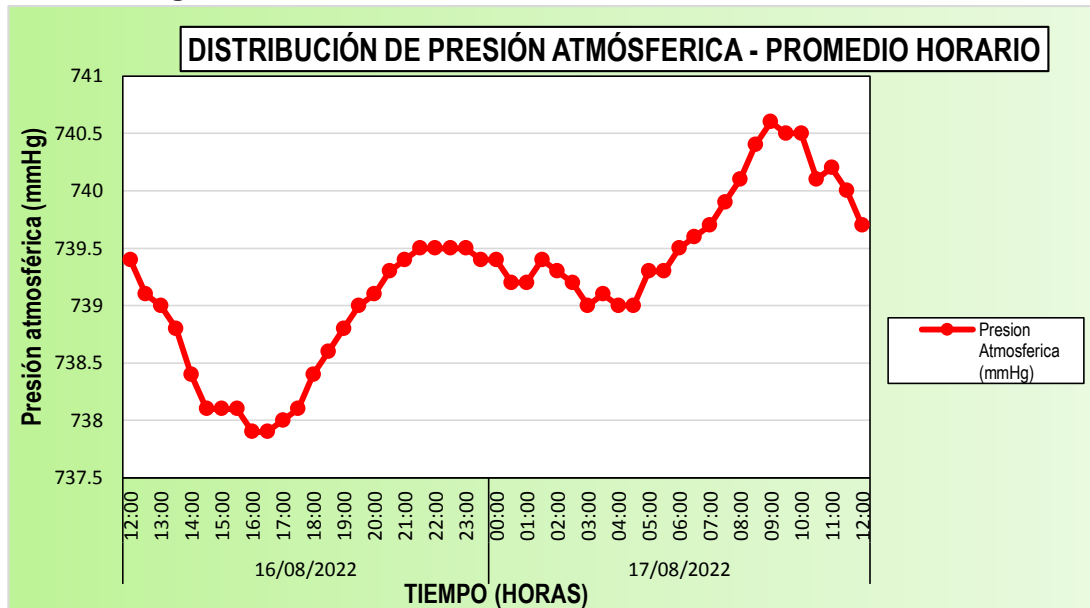


Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

- **Presión Atmosférica**

En la estación de evaluación, se registró una presión atmosférica de 739.2 mmHg en promedio. Ver Figura N° 4.

Figura N° 4: Distribución de la Presión Atmosférica – EA-02

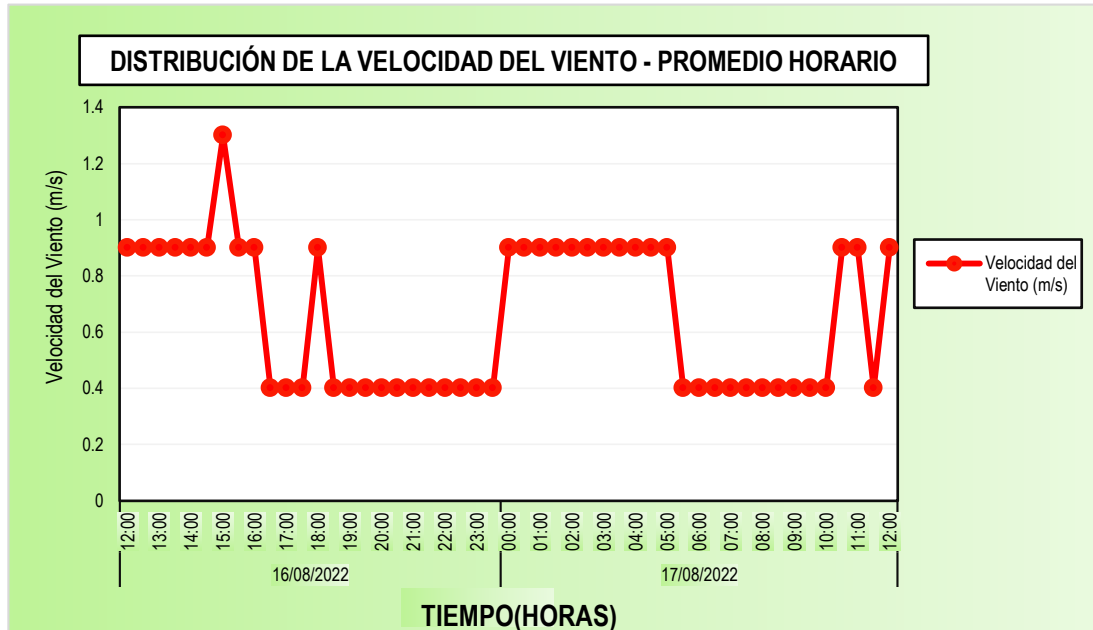


Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

• **Velocidad del Viento**

En la estación de evaluación, se registró una velocidad máxima de 1.30 m/s y una mínima de 0,4 m/s. Ver Figura N° 5

Figura N° 5: Distribución de la velocidad del viento – EA-02

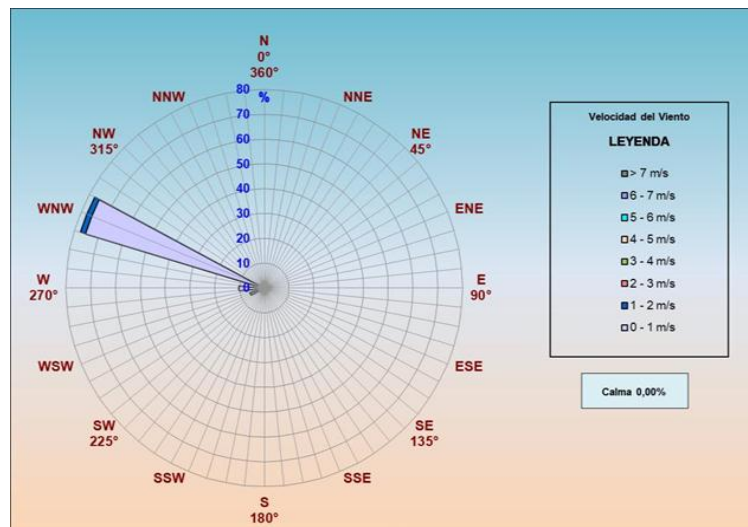


Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

• **Dirección de Viento**

En la Figura N° 6 se observa la rosa de viento, se aprecia vientos predominantes provenientes del Oeste-Noroeste (WNW).

Figura N° 6: Rosa de viento – EA-02



Elaborado por: CASSMA CONSULTORES S.A.C.

2.9. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que:

Punto de Monitoreo EA-02

- La concentración registrada del dióxido de nitrógeno (NO₂) fue de 47,00 µg/m³ los cuales se encuentran muy por debajo del Estándar Nacional de Calidad Ambiental del Aire descritos en el D.S. N°003 – 2017 - MINAM.

2.10. RECOMENDACIONES

Se recomienda seguir realizando los monitoreos de acuerdo a los establecido en su instrumento de gestión ambiental correctivo con la finalidad de evitar multas y/o sanciones por parte de la entidad fiscalizadora nacional.

ANEXO I. MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE

- 1.1. Mapa de Ubicación de los puntos de monitoreo
- 1.2. Ficha SIA
- 1.3. Registro Meteorológico
- 1.4. Informe de Ensayo
- 1.5. Cadena de Custodia
- 1.6. Certificado de Calibración de Equipos
- 1.7. Certificado de Acreditación del Laboratorio

CAPITULO III EMISIONES GASEOSAS

3.1. INTRODUCCIÓN

La toma de muestras para la medición de emisiones gaseosas se realizó el 19 de agosto del 2022 en tres (03) punto de monitoreo. Para efecto del trabajo de campo se ha tomado en consideración los lineamientos y recomendaciones en el “Protocolo Nacional de Emisiones de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones - CEMS aprobado con R.M. N° 355-2014-MINAM” y los valores límites permisibles establecidos en "Normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas, Valores Guía del Banco Mundial “IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS). Guidelines General EHS. Guidelines: Environmental – 2007” y el Decreto Presidencial 638 (Venezuela).

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar y evaluar la concentración de gases de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) en las emisiones de las chimeneas del caldero Hurst, caldero Inplan y del caldero de gaseadora.
- Realizar la comparación de los resultados obtenidos con la normativa internacional. Teniendo en cuenta los valores límites permisibles establecidos en los Valores Guía del Banco Mundial “IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS). Guidelines General EHS. Guidelines: Environmental – 2007”.

3.3. VALORES LÍMITES PERMISIBLES

- **Valores Guía del Banco Mundial “IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) – 2007”**

Las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena

Práctica Internacional para la Industria. La Guía ofrece valores para contaminantes en el aire para las actividades industriales. Ver Tabla N° 9.

Tabla N° 9: Valores Guía para emisiones atmosféricas

Contaminante	Valores Guía del Banco Mundial	
	Valor	Unidad
Óxidos de Nitrógeno	460	mg/Nm ³

Fuente: IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) - 2007

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

- **Monitoreo Continuo de Emisiones - CEMS**

El protocolo de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones establece una guía y lineamientos básicos para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento durante la medición de emisiones gaseosas de fuentes fijas en el país. Este documento establece las pautas específicas para el diseño y cumplimiento de un programa de monitoreo, con el objetivo de asegurar la recolección de datos de calidad comparable y aceptable.

3.4. METODOLOGÍA

La metodología y criterios para la evaluación de emisiones gaseosas siguieron lo señalado en la normativa de los Valores Límites Permisibles internacionales. Por otro lado, la toma de muestras en campo se realizó siguiendo los criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones – CEMS aprobado mediante R.M. N° 355-2014-MINAM.

El registro de los parámetros de emisiones gaseosas se realizó de la siguiente manera:

3.4.1. Óxidos de Nitrógeno (NO_x)

Para el monitoreo de óxidos de nitrógeno se emplearon las siguientes metodologías, dependiendo del tipo de combustible que usan. “Determination of Oxygen, Carbon Monoxide and Oxides of Nitrogen from Stationary Sources For Periodic Monitoring (Portable Electrochemical Analyzer Procedure), 1999” usando un equipo de analizador de gases.

Determination of nitric oxide, nitrogen dioxide and NO_x emissions from stationary combustion sources by electrochemical analyzer, 1995.

En la Tabla N° 10, se especifican las metodologías para el análisis del parámetro de óxidos de nitrógeno.

Tabla N° 10: Método para Analizar Óxido de Nitrógeno

Parámetro	Tipo de combustible	Norma Referencia	Título
(NO_x)	GLP	CTM 034: Test Method. 1999	Determination of Oxygen, Carbon Monoxide and Oxides of Nitrogen from Stationary Sources for Periodic Monitoring (Portable Electrochemical Analyzer Procedure) (Field measurement)
	Gas natural	CTM-022 (1995)	Determination of nitric oxide, nitrogen dioxide and NO _x emissions from stationary combustion sources by electrochemical analyzer.

Fuente: R-LAB S.A.C.- Informe de Ensayo N° 2208238EM
Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.5. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO

3.5.1. Etapas de procedimiento

Los pasos a realizar en la evaluación de emisiones gaseosas se llevaron a cabo de la siguiente manera:

a) Etapa Preliminar de Gabinete

En esta etapa se realizó la:

Calibración de equipos de muestreo (Analizador de gases).

Elaboración de fichas técnicas para la fase de campo; entre otras actividades.

b) Etapa de Campo

Etapa de reconocimiento del área a trabajar, donde quedaron establecidos los puntos de monitoreo ambiental; trabajo que se realizó en coordinación con el personal asignado de CONSORCIO LA PARCELA S.A.

El trabajo en campo para el muestreo de emisiones atmosféricas se realizó el 19 de agosto del 2022.

c) Etapa Final de Gabinete

Respecto a la etapa final, está relacionado con la elaboración del informe de emisiones atmosféricas, que comprende lo siguiente:

- La interpretación de los resultados.
- Elaboración de informe, tablas, figuras y mapas de ubicación.

3.6. EQUIPO UTILIZADO

Para la medición de emisiones atmosféricas se utilizó un analizador de gases debidamente calibrado. Ver Tabla N° 11.

Tabla N° 11: Relación de Equipos Empleados

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Fecha de calibración
Analizador de gases (Electroquímico)	TESTO	340	61398676	-

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.7. PUNTOS DE MONITOREO

Se determinó tres (03) puntos de monitoreo ubicado en las chimeneas de CONSORCIO LA PARCELA S.A. El muestreo de parámetros para emisiones gaseosas fue realizado el 19 de agosto del 2022. Todas estas actividades estuvieron a cargo R-LAB S.A.C. bajo la supervisión de CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En la Tabla N° 12 se especifica el punto de monitoreo y su ubicación según coordenadas UTM.

Tabla N° 12: Puntos de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas

Puntos de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM ⁽¹⁾		
		Norte	Este	Altitud (m.s.n.m.)
EG-01	Chimenea de caldero Hurst	8 666 060	0 284 935	-
EG-02	Chimenea de caldero Inplan	8 666 046	0 284 927	-
EG-03	Chimenea de gaseadora	8 666 016	0 284 924	-

⁽¹⁾: Coordenadas UTM en el sistema WGS 84, zona 18, uso L
Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.8.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

3.8.1.1. PUNTO DE MONITOREO – EG-01

a) Gases contaminantes

- **Óxidos de Nitrógeno (NO_x)**

El resultado de la concentración de óxido de nitrógeno se presenta en la Tabla N° 13 y es comparado con los Valores Guía del Banco Mundial.

Tabla N° 13: Concentración de óxido de nitrógeno

Punto de Monitoreo	Fecha de evaluación	Concentración de óxido de nitrógeno (mg/m ³)			Promedio
		12:24	12:39	12:55	
EG-01	19/08/2022	51,86	52,44	53,96	52,75
Valor Guía					460¹⁾

⁽¹⁾ IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) – 2007

<: “Menor que”

Fuente: Informe de Ensayo N° 2208238EM

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 14: Parámetros de la fuente EG-01

Parámetros de la fuente	FECHA:	19/08/2022	19/08/2022	19/08/2022	Promedio aritmético
	HORA:	12:24	12:39	12:55	
Flujo volumétrico	m ³ /h	4313,17	4103,15	4734,41	4383.58
Velocidad	m/s	4,10	3,90	4,50	4.16
Tiempo de emisión	h/d	24	24	24	24
Flujo másico	kg/h	3195.90	0	0	1065.3

Fuente: Informe de Ensayo N° 2208238EM

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 15: Características de la chimenea

CARACTERÍSTICAS DE LA CHIMENEA	
Altura de la chimenea, (m)	7,2
Diámetro de la chimenea, (cm)	61

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

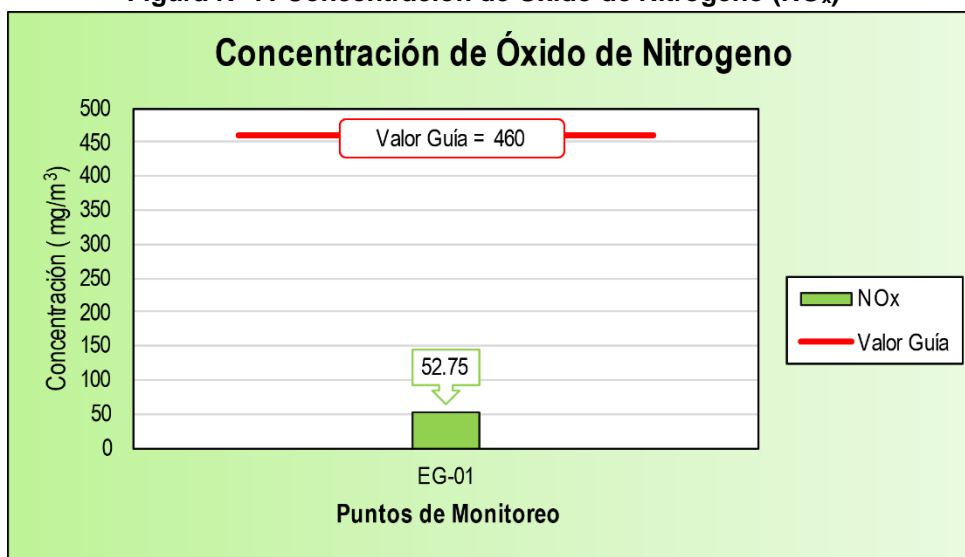
Tabla N° 16: Características del combustible

CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE	
Tipo de combustible	Gas Natural
Consumo, m3/mes	388 800

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En el punto de monitoreo EG-01, se registró una concentración de 52.75 mg/m³ de óxido de nitrógeno. El cual se encuentra por debajo de lo establecido en los Valores Guía, cuyo valor es de 460 mg/m³. Ver Figura N° 7.

Figura N° 7: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO_x)



Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.8.1.2. PUNTO DE MONITOREO – EG-02

b) Gases contaminantes

- **Óxidos de Nitrógeno (NO_x)**

El resultado de la concentración de óxido de nitrógeno se presenta en la Tabla N° 17 y es comparado con los Valores Guía del Banco Mundial.

Tabla N° 17: Concentración de óxido de nitrógeno

Punto de Monitoreo	Fecha de evaluación	Concentración de óxido de nitrógeno (mg/m ³)			Promedio
		11:06	11:22	11:38	
EG-02	19/08/2022	48,98	47,28	47,02	47,76
Valor Guía					460¹⁾

⁽¹⁾ IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) – 2007

<: "Menor que"

Fuente: Informe de Ensayo N° 2208238EM

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 18: Parámetros de la fuente EG-02

Parámetros de la fuente	FECHA:	19/08/2022	19/08/2022	19/08/2022	Promedio aritmético
	HORA:	11:06	11:22	11:38	
Flujo volumétrico	m ³ /h	3527,56	3756,20	3756,20	3679,98
Velocidad	m/s	2,16	2,30	2,30	2,25
Tiempo de emisión	h/d	24	24	24	24
Flujo másico	kg/h	2775,10	2809,09	0	1861.40

Fuente: Informe de Ensayo N°2208238EM

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 19: Características de la chimenea

CARACTERÍSTICAS DE LA CHIMENEA	
Altura de la chimenea, (m)	14,1
Diámetro de la chimenea, (cm)	76

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

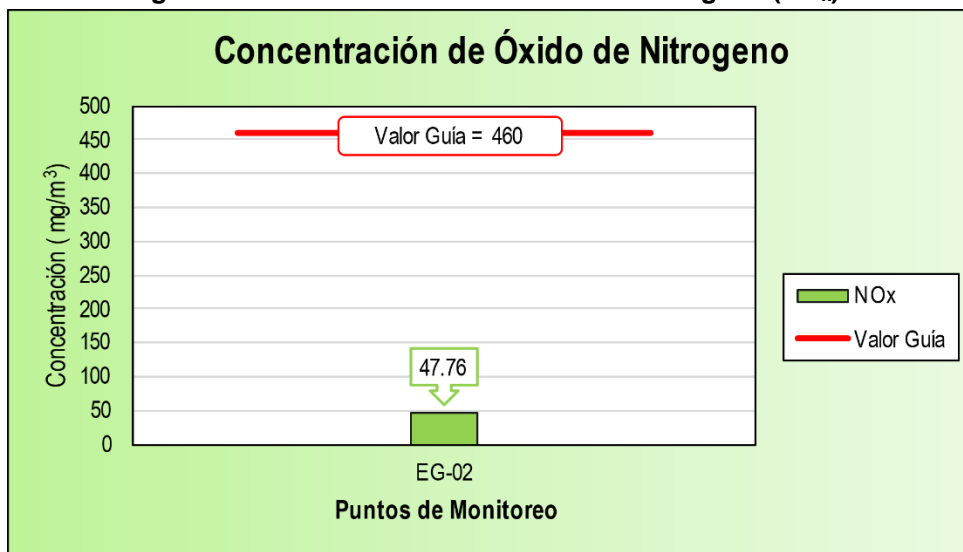
Tabla N° 20: Características del combustible

CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE	
Tipo de combustible	Gas natural
Consumo, m ³ /mes	131 040

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En el punto de monitoreo EG-02, se registró una concentración de 47,76 mg/m³ de óxido de nitrógeno. El cual se encuentra por debajo de lo establecido en los Valores Guía, cuyo valor es de 460 mg/m³. Ver Figura N° 8.

Figura N° 8: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO_x)



Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.8.1.3. PUNTO DE MONITOREO – EG-03

c) Gases contaminantes

- **Óxidos de Nitrógeno (NO_x)**

El resultado de la concentración de óxido de nitrógeno se presenta en la Tabla N°21 y es comparado con los Valores Guía del Banco Mundial.

Tabla N° 21: Concentración de óxido de nitrógeno

Punto de Monitoreo	Fecha de evaluación	Concentración de óxido de nitrógeno (mg/m ³)								Promedio
		1	2	3	4	5	6	7	8	
EG-03 (01)	19/08/2022	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34
EG-03 (02)	19/08/2022	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34
EG-03 (03)	19/08/2022	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34	<1,34
Valor Guía										460¹⁾

⁽¹⁾ IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) – 2007

<: "Menor que"

Fuente: Informe de Ensayo N° 2208238EM

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 22: Parámetros de la fuente EG-03 (01)

Parámetros de la fuente	FECHA:	19/08/2022								Promedio aritmético
	Mediciones	1	2	3	4	5	6	7	8	
Flujo volumétrico	m3/h	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75	1693,75
Velocidad	m/s	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6
Tiempo de emisión	h/d	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Flujo másico	kg/h	1900,65	1900,16	1900,12	1899,48	1899,48	1900,70	1900,80	1900,13	1900,31

Fuente: Informe de Ensayo N°2208238EM
Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 23: Parámetros de la fuente EG-03 (02)

Parámetros de la fuente	FECHA:	19/08/2022								Promedio aritmético
	Mediciones	1	2	3	4	5	6	7	8	
Flujo volumétrico	m3/h	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88	1302,88
Velocidad	m/s	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Tiempo de emisión	h/d	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Flujo másico	kg/h	1463,45	1462,62	1461,17	1461,15	1461,10	1459,79	1460,74	1460,29	1462,41

Fuente: Informe de Ensayo N°2208238EM
Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 24: Parámetros de la fuente EG-03 (03)

Parámetros de la fuente	FECHA:	19/08/2022								Promedio aritmético
	Mediciones	1	2	3	4	5	6	7	8	
Flujo volumétrico	m3/h	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02	1140,02
Velocidad	m/s	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8
Tiempo de emisión	h/d	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Flujo másico	kg/h	1278,95	1278,95	1279,36	1278,87	1278,89	1278,91	1278,56	1278,11	1279,09

Fuente: Informe de Ensayo N°2208238EM
Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

Tabla N° 25: Características de la chimenea

CARACTERÍSTICAS DE LA CHIMENEA	
Altura de la chimenea, (m)	10
Diámetro de la chimenea, (cm)	48

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

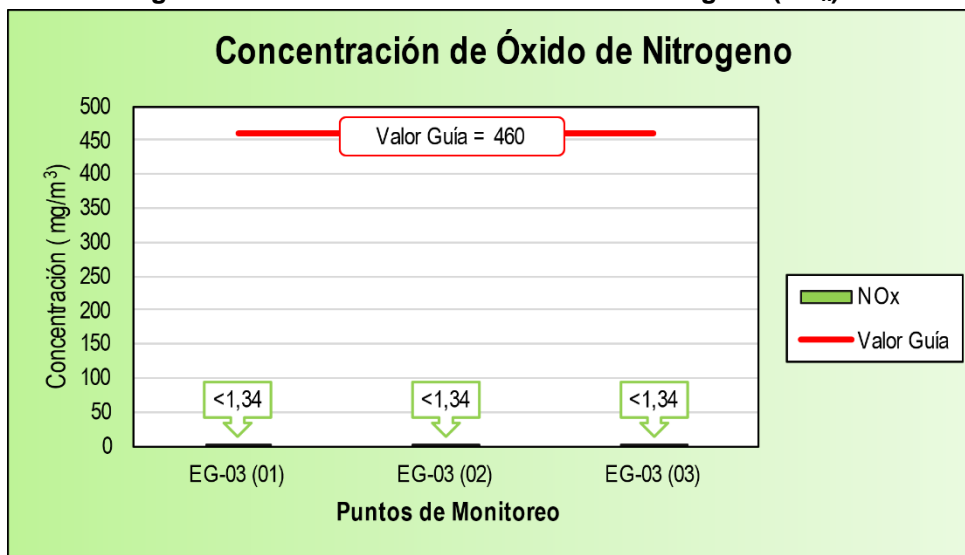
Tabla N° 26: Características del combustible

CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE	
Tipo de combustible	GLP
Consumo, m3/mes	6 750

Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

En el punto de monitoreo EG-03, para las tres corridas se registró una concentración menor de 1,34 mg/m³ de óxido de nitrógeno. El cual se encuentra por debajo de lo establecido en los Valores Guía, cuyo valor es de 460 mg/m³. Ver Figura N° 9.

Figura N° 9: Concentración de Óxido de Nitrógeno (NO_x)



Elaborado por CASSMA CONSULTORES S.A.C.

3.9. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye.

Punto de Monitoreo EG-01

- La evaluación de Emisiones Atmosféricas en el punto de monitoreo EG-01; registró concentraciones de Óxido de Nitrógeno el cual se encuentra por debajo del valor guía; ambos en comparación a los Valores Guía del Banco Mundial "IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) 2007.

Punto de Monitoreo EG-02



- La evaluación de Emisiones Atmosféricas en el punto de monitoreo EG-02; registró concentraciones Óxido de Nitrógeno el cual se encuentra por debajo del valor guía; ambos en comparación a los Valores Guía del Banco Mundial "IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) 2007.

Punto de Monitoreo EG-03

- La evaluación de Emisiones Atmosféricas en el punto de monitoreo EG-03; registró concentraciones Óxido de Nitrógeno el cual se encuentra por debajo del valor guía; ambos en comparación a los Valores Guía del Banco Mundial "IFC/BM Environmental, Health, and Safety (EHS) 2007.



3.10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda presentar los resultados de monitoreo de emisiones atmosféricas a la autoridad ambiental competente y entidades fiscalizadoras (OEFA).


	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL A W FABER CASTELL PERUANA S.A.		
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Diciembre del 2021	

ANEXO II. MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS


- 2.1. Mapa de Ubicación de punto de monitoreo
- 2.2. Ficha SIA
- 2.3. Informe de Ensayo
- 2.4. Cadena de Custodia
- 2.5. Certificado de Calibración de Equipo
- 2.6. Certificado de Acreditación del Laboratorio

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


ANEXOS

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 CASMA CONSULTORES
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

ANEXO I. CALIDAD DEL AIRE

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	



1.1. Mapa de Ubicación de los puntos de monitoreo

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	



1.2. Ficha SIA

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


1.3. Registro Meteorológico

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	



1.4. Informe de Ensayo

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


1.5. Cadena de Custodia

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


1.6. Certificado de Calibración de Equipos

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


1.7. Certificado de Acreditación del Laboratorio

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

ANEXO II. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

2.1. Mapa de Ubicación de puntos de monitoreo

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


2.2. Ficha SIA

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	


2.3. Informe de Ensayo

 LA PARCELA Textiles Peruanos	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

2.4. Cadena de custodia

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

2.5. Certificado de calibración de equipo

	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL CONSORCIO LA PARCELA S.A.		 INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL
	Área de Medio Ambiente	Fecha: Agosto del 2022	

2.6. Certificado de acreditación del laboratorio

ANEXO N° 5

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



COMUNICADO

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; se pone en conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio respecto de la Planta de tejidos y acabados, ubicada en Av. Nicolás Ayllon N° 2604, 2610 distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. El Informe se encuentra disponible en: nuestra página web www.laparcela.pe y en la Av. Nicolás Ayllon N° 2604, 2610 distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección Av. Nicolás Ayllon N° 2604, 2610 distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, o a través del correo electrónico ssoma@clpsa.com dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso.


Consorcio La Parcela S.A

ACTA DE INSTALACIÓN DEL BUZÓN OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

En el distrito de Ate, a los 20 días del mes de junio de 2023, en las oficinas de la empresa Consorcio La Parcela S.A.; ubicadas en Av. Nicolás Ayllon N° 2604, 2610 distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, en presencia del representante de personal de la empresa el Srta. Anny Arleth Rafael Gonzales; se instaló el buzón de observaciones y sugerencias; en concordancia con el reglamento de participación ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, cumpliendo con los mecanismos de participación ciudadana que forman parte del **Informe Técnico Sustentatorio (ITS)**, del Consorcio La Parcela S.A

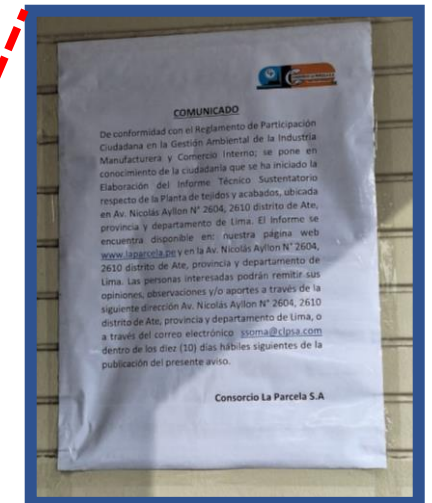
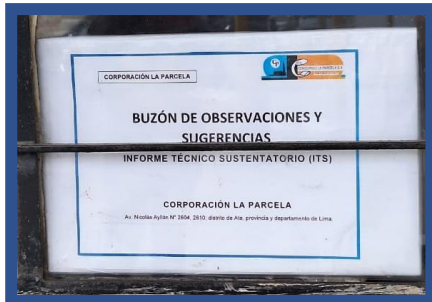
Fecha:	20 de junio del 2023
Hora:	15:00 horas
Lugar:	Av. Nicolás Ayllon N° 2604, 2610

Lo cual deja constancia para los efectos a que hubiera lugar; y dando fe, la siguiente persona.



CONSORCIO LA PARCELA S.A
ANNY RAFAEL GONZALES
SUPERVISORA DE SSOMA

PUBLICACIÓN DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS EN EL FRONTIS DE LA CORPORACIÓN LA PARCELA



ANEXO N° 6

DOCUMENTOS DE LA CONSULTORA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

A N E X O

EQUIPO BASE MULTIDISCIPLINARIO DE LA EMPRESA "GEIAS CONSULTORES S.A.C"

(Exp. N° 0070775 del 03/08/2015 Adjunto N° 0070775-1 del 14/08/2015)

Registro: N° 337- 2015

Nombres y Apellidos	Profesión
A. Especialista en Industria:	
1. Carlos Guillermo Layza Silva	Ingeniero Químico
2. Rodolfo Agustín Chávez Collado	Ingeniero Industrial
B. Especialista en Asuntos Ambientales:	
3. Edison Cochachin Ramírez	Ingeniero Geógrafo
4. Jerry Omar Arana Maestre	Biólogo con mención en Hidrología y Pesquería
5. Eder Anibal Matos Gutiérrez	Ingeniero Ambienta y de RRNN
6. Pieter Dennis Van Dalen Luna	Licenciado en Arqueología
7. Alan Javier Barraza Félix	Ingeniero Sanitario
8. Evelyn Magali Huamán Paredes	Ingeniera Geógrafa

Lima, 17 de agosto del 2015

NOTA: Los instrumentos ambientales a ser elaborados por la consultora deberán tener la firma de los líderes (industria y asuntos ambientales) y las firma de los profesionales que hayan participado en la elaboración del estudio describiendo en que consistió su participación, en cumplimiento a lo estipulado en la R.M. 116- 2000- ITINCI/DM.





PERÚ
Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación de la Productividad y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CERTIFICADO

La Dirección General de Asuntos Ambientales— DIGGAM del Ministerio de la Producción, de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, el artículo 10.2 de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, la Resolución Directoral N° 080-92-ICTI/DGI, el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI y el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE publicado el 27 de marzo del 2015, y en cumplimiento a la R.M. N° 116-2000-ITINCI/DM "Sistema de Consultoría y Auditoría Ambiental en el Sector de la Industria Manufacturera".

CERTIFICA QUE:

GEIAS CONSULTORES S.A.C.

Con Domicilio Legal: Jr. Huarney N° 1420, Urb. Covida 2da etapa, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

Cuyo Representante Legal es: **EDISON COCHACHIN RAMIREZ**

Se APROBO la renovación de su inscripción de acuerdo al Procedimiento N° 181 del TUPA del Sector, encontrándose inscrita con el N° **336**, en el "Registro de Consultores Ambientales del Sector Industria" autorizados para realizar Estudios Ambientales establecidos en el D.S. N° 019-97-ITINCI – Reglamento de Protección Ambiental para el desarrollo de actividades de la Industria Manufacturera, vigente**17.AGO.2016**

San Isidro, **17 AGO. 2015**



Econ. ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS
Directora General de Asuntos Ambientales
Viceministerio de MYPE e Industria
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

2023021779

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): COCHACHIN RAMIREZ, EDISON

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 112837 Fecha de Incorporación: 2009-12-18

Especialidad: ING. GEOGRAFO

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	05	2024

SAN ISIDRO, 20 de FEBRERO del 20 23

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

ÁREA DE CERTIFICADOS - YOCAMPO Turno Tarde 15:30:28



María del Carmen Ponce Mejía

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú



ING. CIP. JORGE REYNALDO CUEVA MOLBERTO
DIRECTOR-SECRETARIO DEL CDL CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0201391

Certificado de Habilidad

2023030469

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): HUAMAN PAREDES. EVELYN MAGALI

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 112841 Fecha de Incorporación: 2009-12-18
ING. GEOGRAFO

Especialidad: _____

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	05	2024

SAN ISIDRO, 06 de MARZO del 20 23

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

ÁREA DE CERTIFICADOS - MGONZAL Turno Mañana 10:46:58



Maria del Carmen Ponce Mejia

Ing. María del Carmen Ponce Mejia
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú



ING. CIP JORGE REYNALDO CUEVA HOLBERTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO N° 7

PROCEDIMIENTO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

**PROCEDIMIENTO
MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS**

ÍNDICE

1.	OBJETIVO:.....	2
2.	ALCANCE:.....	2
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:.....	2
4.	DEFINICIONES:.....	2
5.	RESPONSABILIDADES:.....	3
6.	PROCEDIMIENTO:.....	4
7.	FORMATOS:.....	9
8.	ANEXOS.....	9

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Paola Molero S.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12.05.19	
REVISADO POR:	Carlos Ramírez L.	SUPERINTENDENTE DE PLANEAMIENTO, INGENIERÍA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12.05.19	
APROBADO POR:	Cesar Lezma G.	SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES	12.05.19	

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

1. OBJETIVO:

Asegurar el adecuado manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas y desechos peligrosos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

2. ALCANCE:

Se aplica a todas las actividades que se realizan en la empresa CONSORCIO LA PARCELA S.A., referidas al manejo de sustancias peligrosas (sólidas, líquidas y gaseosas).

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y D.S 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de empresa CONSORCIO LA PARCELA S.A.

4. DEFINICIONES:

4.1. Materiales peligrosos: Son aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que, por sus características representan riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

Según las Naciones Unidas (UN), los Materiales Peligrosos se clasifican en 9 grupos que son: Explosivos (1), Gases (2), Líquidos (3), Sólidos (4), Oxidante / Peróxidos (5), Venenos (6), Radiactivos (7), Corrosivos (8), Misceláneos o Mezclas (9).

4.2. Hojas de Seguridad de Materiales Peligrosos y/o MSDS (Material Safety Data Sheet): Documento preparado por el fabricante de productos que describe las propiedades y riesgos, además provee información sobre la disposición y actuación en caso de derrames accidentales, entre otros.

4.3. Trasvase: Proceso por el cual se transfiere un producto de un depósito a otro.

4.4. Residuos Peligrosos: Es aquello que por sus características o al manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud, en el momento que se destina para su tratamiento o disposición final.

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- 4.5. Producto Químico:** Sustancia química, sola o mezcla o en preparación, ya sea fabricada u obtenida de la naturaleza.
- 4.6. Compatibilidad:** Factibilidad de transportar en la misma unidad vehicular o almacenar juntos sustancias materiales o residuos peligrosos, de diferentes clases de riesgo sin que exista probabilidad de reacción en condiciones normales de transporte, almacenamiento o por acontecimientos accidentales.
- 4.7. Incompatibilidad de materiales, sustancias o residuos peligrosos:** Probabilidad de re potenciar la peligrosidad de materiales sustancias o residuos peligrosos al mezclarse entre ellos produciendo reacciones violentas y negativas a la salud y el medio ambiente.
- 4.8. Segregación:** Separación de las sustancias, materiales o residuos peligrosos, cuando representen algún riesgo en su almacenamiento o transporte.
- 4.9. Etiqueta:** Conjunto de elementos de información escrita, impresa o gráfica relacionada a un producto peligroso en razón de su pertinencia para el sector o los sectores que se trate.

5. RESPONSABILIDADES:

5.1. Gerente de Operaciones

- Aprobar el presente procedimiento.
- Coordinar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

5.2. Jefe de Recursos Humanos y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Validar las MSDS de las sustancias peligrosas que se utilizan en las operaciones de la Empresa.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la correcta utilización de las sustancias peligrosas en las actividades dentro de las instalaciones de la Empresa.
- Responsable de la actualización y difusión del presente procedimiento
- Capacitar a los trabajadores que estén en contacto con el material peligroso, los riesgos a la Salud que puede causar cada sustancia.

5.3. Logística - Almacén:

- Asegurar que toda compra de sustancias peligrosas cuente con la hoja de seguridad o MSDS.

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

5.4. Trabajador:

- Todo trabajador involucrado en la manipulación de materiales peligrosos deberá ser capacitado previamente y será responsable de seguir el procedimiento, así como de respetar las normas de seguridad y protección ambiental, comunicando inmediatamente cualquier situación que tenga potencial de riesgo para el desarrollo de la actividad.

5.5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Asegurar y vigilar el cumplimiento del presente procedimiento

6. PROCEDIMIENTO:

6.1. Compra de materiales peligrosos

Cuando se realice la compra de productos químicos (materiales peligrosos) se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para el caso de colorantes, solventes, aceites y/o cualquier otro producto químico utilizado durante el proceso de producción, el área de logística solicitará al o los proveedores la Hoja de datos de Seguridad (MSDS) en formato virtual y físico, el documento en mención deberá cumplir con las secciones estipuladas en el Anexo 01: "Cuadro de Secciones de MSDS, según Norma ANSI".
- Antes de la adquisición de una nueva sustancia o material peligroso, el área de logística deberá indagar en el mercado la existencia de un producto de menor nocividad para las personas o los efectos adversos al medio ambiente antes de efectuar la compra.
- Adicionalmente, no se puede proceder a comprar materiales, productos o insumos con contenido de asbesto, aceites con contenido de PCBs (policlorobifenilos), sustancias radiactivas y sustancias que sean reconocidas como armas químicas, biológicas o similares
- Logística entregara la hoja MSDS al área Seguridad y salud en el Trabajo, a fin de que estas sean distribuidas a las áreas que manipulen productos químicos. Asi mismo se deberán registrar todos los productos químicos en el SST PR 14 F1: Inventario de Productos químicos, a fin de determinar su peligrosidad.

6.2. Recepción de Materiales Peligrosos:

- La descarga de materiales peligrosos es realizada por el proveedor y por personal de almacén general, quienes deben contar con los siguientes EPPs: Botas de seguridad, guantes de cuero y lentes de seguridad. Si el material lo amerita se usará otros equipos de protección personal descritos en la hoja de seguridad (MSDS).













PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- El Almacenero recibe los productos químicos tomando en consideración lo siguiente: volumen de bultos, cantidad de envases o cajas, revisará las indicaciones de la Hoja de Seguridad (MSDS) y según estas características determina el lugar de almacenaje, además deberá verificar que todo envase que contenga un material peligroso tenga como mínimo un rotulado y etiquetado según lo siguiente:
 - Regulado: Nombre común y/o nombre químico, clasificación de acuerdo al rombo de seguridad NFPA y/o número de UN.
 - No Regulado: Nombre común y/o nombre químico, y rombo de la NFPA (opcional).
- Si el producto químico no está rotulado, no se recibe la mercadería y se comunica al proveedor.

6.3. Almacenamiento de materiales peligrosos:

- Para el almacenamiento de materiales peligrosos el personal debe contar con una Inducción general de materiales peligrosos y de lectura de Hojas de Seguridad (MSDS).
- Se debe contar con un listado de los materiales peligros, de acuerdo al formato SST PR 14 F1: Inventario de Productos químicos.
- Se tendrá en cuenta para realizar el correcto almacenamiento, las incompatibilidades de los materiales peligrosos.

+ Productos compatibles - Productos incompatibles

							
INFLAMABLE		+	-	-	-	+	-
EXPLOSIVO		-	+	-	-	-	-
TÓXICO		-	-	+	-	+	+
COMBURENTE		-	-	-	+	-	-
NOCIVO/ IRRITANTE		+	-	+	-	+	+
CORROSIVO		-	-	+	-	+	+

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- Los criterios para la ubicación de áreas adecuadas para el almacenaje y manipulación de los productos químicos son los siguientes:
 - Deben estar correctamente ventiladas, para evitar la concentración de gases peligrosos (tóxicos, irritantes, explosivos).
 - De identificarse la necesidad debe contarse con equipos de extinción de incendio, los cuales deben corresponder con las características del fuego que generaría los materiales inflamados.
 - La temperatura ambiente debe mantenerse en los límites recomendados para los materiales almacenados.

- Los espacios destinados para almacenar materiales peligrosos deben contar con la debida señalización (pictogramas, rombo de la NFPA 704) y hojas de seguridad (MSDS) en un lugar cercano.

6.4. Manipulación de Materiales peligrosos:


- Para toda actividad donde se manipule materiales peligrosos se utilizará bandejas de contención para evitar derrames en los pisos. Antes que un trabajador manipule cualquier material peligroso, este deberá:
 - Recibir capacitación acerca de la identificación, uso, almacenaje y su adecuada eliminación; así como, los peligros y riesgos potenciales asociados con el material, riesgos ambientales, a la seguridad y a la salud.
 - Además de contar con el equipo de protección personal adecuado: guantes, lentes google, respiradores con filtro para gases, botas de seguridad con caña alta, mandil, entre otros (Según lo indique la hoja de Seguridad del producto).

- Durante el trasvase de sustancias químicas (preparado de recetas para tintorería) a recipientes más pequeños, estos nuevos recipientes deberán estar rotulados, para ello se maneja el siguiente sticker:



**ROTULADO DE SUSTANCIAS
QUIMICAS PELIGROSAS**

NOMBRE DEL PRODUCTO:



MARCAR CON UNA ASPA EL EPP RECOMENDADO SEGÚN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD:











OTRA CONSIDERACION:

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegurará que el material peligroso sea adecuadamente manipulado a fin de evitar derrames y que el personal no autorizado (Ej. personal no entrenado) se vea expuesto al material peligroso.

6.5. Eliminación de materiales peligrosos:

- Cualquier material que sea peligroso puede eventualmente convertirse en un residuo peligroso. Los materiales peligrosos que no pueden ser usados o devueltos al fabricante deberán ser eliminados como desechos peligrosos a menos que se suprima la característica que los hace peligrosos.
- Los materiales peligrosos deberán ser eliminados de acuerdo con lo dispuesto en las Hojas de Seguridad (MSDS), así mismo la disposición final de estos desechos debe manejarse de acuerdo a lo estipulado en el D.L 1278 Ley de Gestion Integral de Residuos Sólidos y lo mencionado en su Reglamento D.S 014-2017-MINAM.

6.6. Medidas de Control durante las Actividades de Trabajo.

- Se debe evitar todo contacto de la piel con sustancias químicas peligrosas cuando estas puedan penetrar por la piel intacta o puedan producir dermatitis.
- En caso de contacto cutáneo con un producto químico nocivo, el personal deberá, lo antes posible, enjuagar con abundante agua la parte afectada y retirar su uniforme si se encuentra impregnado del producto químico.
- Queda prohibido la ingesta de alimentos y bebidas, así como fumar durante y después de la manipulación de estos productos.
- Almacenar sólo las cantidades imprescindibles de cada producto. Aislar la zona destinada al almacenamiento, dotándola de los medios de prevención adecuados (carteles de peligro de incendio, no fumar, etc.).
- Procurar una buena ventilación y retención de los posibles derrames.
- Identificar la peligrosidad de los productos químicos y agruparlos por tipos de riesgo, teniendo en cuenta las incompatibilidades entre sustancias.
- Todas las sustancias peligrosas almacenadas deben estar etiquetadas.
- En el caso de sustancias inflamables estas deben almacenarse alejados de fuentes de calor y adecuarse medios de extinción cercanos (Validando lo mencionado en las hojas de seguridad).

Además se han identificado posibles riesgos que puedan derivarse de las potenciales situaciones de emergencia, las cuales son:

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

a) Vertido de sustancias peligrosas a la red de alcantarillado.

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas de manera no intencionada y este alcance la red de alcantarillado deberá actuarse de la siguiente manera:

1. Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido.
2. Comunicar la situación al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo.

Esta situación puede generarse por vertido de aceites usados, combustibles o bien por productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Aceites usados: recuperar por medios físico- mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte.
- Combustible: recuperar por medios físicos. Mecánicos. Limpiar con material absorbente (el aserrín no es recomendable).
- Productos químicos: aíslese el líquido vertido accidentalmente con un material inerte y elimínese como residuo peligroso.
- Pinturas: retener y recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles y depositar en un recipiente adecuado para su posterior eliminación. Limpiar preferiblemente con detergente, en lugar de disolvente.

b) Derrame de Residuos peligrosos al suelo

- Cuando se produzca el derrame de un residuo líquido peligroso, se actuara de la siguiente manera:
 - Identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
 - Comunicación a un mando superior.
 - Identificación de la naturaleza y de la cantidad derramada de residuo, con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas del mismo.
 - Acordonar la zona, contener y recoger los residuos derramados. Se utilizarán materiales absorbentes, evitando el aserrín. Se gestionará el material resultante como residuo peligroso.

Esta situación puede generarse por derrame de aceites usados, combustible o bien por productos químicos.

- Cuando se produzca el volcado o rotura de un contenedor (tacho) de residuo peligroso, se actuara de la siguiente manera:
 - Una vez que se ha detectado la rotura o volcado del contenedor de residuos peligrosos, se avisa al personal de limpieza, ya que el personal de limpieza tiene instrucciones claras sobre la forma de actuación, no se debe iniciar ninguna acción hasta que éste se presente.

PROCEDIMIENTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- En el caso en que el derrame se produzca en una zona transitada, apartar a las personas si se plantea peligro para éstas. El personal de limpieza, durante todo el proceso de manipulación tendrá en cuenta:
 - o Delimitar o aislar la zona.
 - o No manipular los residuos directamente con las manos, deberá utilizar un recogedor o pala.
 - o Volcar el resto del contenido en el contenedor correspondiente al tipo de residuo (NTP 900.058.2019: Código de colores para almacenamiento de Residuos Sólidos).
 - o Cerrar el contenedor una vez terminado el proceso.
 - o Limpiar la zona afectada con productos desinfectantes.
 - o En caso de utilizar guantes, bata, mascarilla, recogedor, escoba o utensilios de limpieza, desecharlos como si se tratara del mismo tipo de residuo que el derramado.

7. FORMATOS:

- SST PR 14 F1 Inventario de Productos Químicos.

8. ANEXOS

- Anexo 01. Cuadro de Secciones de MSDS

**PROCEDIMIENTO
MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS**

ANEXO 01

SECCIONES DE HOJA DE SEGURIDAD DE UN PRODUCTO QUIMICO

ITEM	SECCION	INFORMACION CONTENIDA
01	Identificación del producto químico	Información referente al nombre del producto, del fabricante, proveedor, uso específico y teléfono par información de emergencia.
02	Composición e información de los ingredientes	Descripción de los componentes indicando sus características e información adicional pertinente respecto de éstos.
03	Identificación de los Riesgos	Descripción de los riesgos para las personas, indicaciones adicionales pertinentes.
04	Medidas de primeros auxilios	Instrucciones generales en caso de contacto con el producto químico.
05	Datos sobre fuego y explosión	Datos sobre los puntos de inflamabilidad, ebullición y explosión del producto. Instrucción sobre los medios extintores adecuados. Equipos de protección necesarios en caso de incendios e información adicional necesaria.
06	Medidas a adoptar en caso de emisiones o derrames accidentales.	Medidas de protección relativas a las personas y procedimientos para recojo y eliminación.
07	Manipulación y almacenamiento	Instrucciones generales para el manipuleo y almacenamiento de los productos, tomando especial atención a las condiciones ambientales para prevenir su inflamabilidad, reactividad o toxicidad.
08	Procedimientos de control de la exposición y para protección de las personas.	Incluye los valores permisibles de exposición al producto instrucciones adicionales para el acondicionamiento de instalaciones donde se utilizara el producto y los Equipos de protección personal a utilizarse durante su empleo.
09	Propiedades Físico Químicas	Originan su cambio de estado (inflamabilidad, auto inflamabilidad, explosividad, solubilidad, etc.)
10	Estabilidad y reactividad	Condiciones, materiales y otros productos que deben evitarse para impedir su reactividad.
11	Información toxicología	Niveles de toxicidad para las personas e información adicional pertinente.
12	Información sobre impacto ambiental	Niveles de impacto ambiental e instrucciones generales para evitar la contaminación.
13	Consideraciones relativas a la eliminación de desechos	Recomendaciones de acuerdo a la normatividad para la disposición final de residuos y envases vacíos del producto.
14	Información para el transporte	Recomendaciones y normativa a aplicar para el transporte del producto.
15	Informaciones reglamentarias	Normativas y reglamentos que contemplan el uso del producto.
16	Otras informaciones	Información adicional relevante con respecto del uso del producto.

Fuente: Norma ANSI - Z400.1-2003